

# BALANCE ANUAL DE GESTIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN COMUNIDAD DE MADRID



## 2016



**Comunidad  
de Madrid**

# BALANCE ANUAL DE GESTIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN COMUNIDAD DE MADRID 2016



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Servicios Sociales  
e Integración Social

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES  
Y FAMILIA





CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA  
Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social  
Observatorio-Centro de Estudios y Datos

© Comunidad de Madrid

Edita: Consejería de Políticas Sociales y Familia. Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social

Edición: 2017

Publicación en línea: PDF



## ÍNDICE:

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1. PRESTACIÓN ECONÓMICA DE LA RMI .....</b>	<b>6</b>
1.1. CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA .....	7
1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA .....	8
1.2.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DURANTE EL EJERCICIO .....	8
1.2.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS SOLICITUDES .....	9
1.3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA .....	12
1.3.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS .....	13
1.3.2. PRIMERAS RESOLUCIONES TRAS SOLICITUD (CONCESIÓN, DENEGACIÓN Y ARCHIVO).....	15
1.3.3. CONCESIONES. (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CONCESIONES EXCEPCIONALES).....	16
1.3.4. DENEGACIONES (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE DENEGACIÓN) .....	19
1.3.5. ARCHIVOS (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE ARCHIVO).....	21
1.3.6. SUSPENSIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN) .....	23
1.3.7. LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI .....	26
1.3.8. EXTINCCIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE EXTINCIÓN) .....	26
1.3.9. MODIFICACIONES Y CONFIRMACIONES DE CUANTÍA .....	28
1.3.10. REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.....	29
1.3.11 . PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.....	29
1.3.12 . GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS .....	30
1.3.13 . RECLAMACIÓN DE COBROS INDEBIDOS .....	30
1.4. INVERSIÓN ECONÓMICA EN PRESTACIÓN RMI .....	31
1.4.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 .....	31
1.4.2. EVOLUCIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IMPORTE DEL GASTO EN PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI.....	33
1.4.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL IMPORTE DE GASTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI .....	35
1.5. FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN RMI .....	40
1.5.1. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS EN 2015 .....	40
1.5.2. EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS DESDE EL AÑO 2008.....	41
1.5.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI.....	42
<b>2. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN PERCEPTORA DE LA PRESTACIÓN DE RMI . 50</b>	
2.1. ANÁLISIS DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI .....	51
2.1.1. RESUMEN GENERAL DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI.....	51
2.1.2. SEXO DE LOS TITULARES DE RMI .....	53
2.1.3. EDAD DE LOS TITULARES DE RMI.....	53
2.1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR .....	54
2.1.5. TAMAÑO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI .....	55
2.1.6. NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE RMI .....	56
2.1.7. ACTIVIDAD LABORAL TITULARES DE RMI .....	57
2.1.8. TIPO DE ALOJAMIENTO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI .....	58
2.2. TIEMPO DE PERMANENCIA DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI .....	61
2.2.1. ANÁLISIS GENERAL Y TERRITORIAL.....	61
2.2.2. FAMILIAS PERCEPTORAS CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN LA RMI.....	63

2.3. PRESENCIA DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA RMI .....	64
<b>3. PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN.....</b>	<b>66</b>
3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN .....	67
3.2. TRABAJADORES SOCIALES DE REFERENCIA .....	69
3.3. EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (ETHOS) .....	76
<b>4. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO .....</b>	<b>80</b>
4.1. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL COFINANCIADOS POR EL FSE .....	81



# PRESENTACIÓN

La Consejería de Políticas Sociales y Familia, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social, presenta, al igual que en años anteriores, el **Balance Anual de Gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2016**.

La Renta Mínima de Inserción, regulada por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, ha cumplido 15 años de vigencia en el **2016**. Al cierre de este ejercicio se han contabilizado **60.063 familias perceptoras** de esta prestación económica desde su entrada en vigor en 2002. Este dato revela la trascendencia que para miles de familias, en situación de exclusión social o en riesgo de padecerlo afincadas en la Comunidad de Madrid, supone contar con unos ingresos mensuales. Sin menoscabo, de que el objetivo primero de la citada Ley es, además del reconocimiento del derecho a una prestación económica, el derecho a los apoyos para la inserción laboral y social.

El Balance está estructurado en **cuatro apartados**. El primero de ellos, ofrece información detallada **sobre los aspectos más relevantes de la Renta Mínima de Inserción** (en adelante RMI), entre ellos: el análisis de la demanda mediante la exposición de datos relativos a las solicitudes presentadas por los ciudadanos; la gestión administrativa en la que se incluyen los indicadores más significativos; la inversión económica y su distribución territorial; y, por último, el número de familias beneficiarias.

El segundo apartado incluye tres epígrafes sobre las **características socio-demográficas de las unidades de convivencia, titulares y beneficiarios**. Asimismo, entre las características destacan el sexo, la edad, composición y tamaño de la estructura familiar, nivel de instrucción, actividad laboral y tipo de alojamiento - aplicación de la tipología ETHOS-. También se hace referencia al tiempo de permanencia de las familias perceptoras en RMI, distribución territorial y el carácter crónico de la prestación. Para terminar este apartado, se muestra un análisis de la población inmigrante en RMI.

Se dedica en exclusiva a los **Programas Individuales de Inserción (PII)** el tercer apartado del Balance. Estos programas son una herramienta fundamental en la que se materializa el derecho a apoyos personalizados para la inserción laboral y social reconocido por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre. En consonancia con la elaboración de los PII, se presenta su evolución durante el año 2016; trabajadores



sociales de referencia, distribución territorial, y las medias registradas de los ratios casos atendidos por trabajador social de cada territorio.

Los principales indicadores de la ejecución de la convocatoria de **Proyectos de Inserción Sociolaboral** cofinanciados en un 50% por el Fondo Social Europeo y en los que se ha recogido gran parte de la filosofía contenida en otra de las medidas de inserción que contempla la citada Ley 15/2001, como son los proyectos de inserción, son objeto del cuarto apartado.

Es necesario recordar la **importante inversión económica de RMI** y la redistribución de la riqueza que significa su implantación y desarrollo en la Comunidad de Madrid. El presupuesto ejecutado en el año **2016 es de 164.526.294,70 €**, distribuidos de la siguiente forma: **160.405.049,70 €** destinado al pago de la prestación periódica a **34.389 familias** y **4.121.245,00 €** para la ejecución de los Proyectos de Inserción Socio-Laboral cofinanciados desde el Fondo Social Europeo.



## 1. PRESTACIÓN ECONÓMICA DE LA RMI



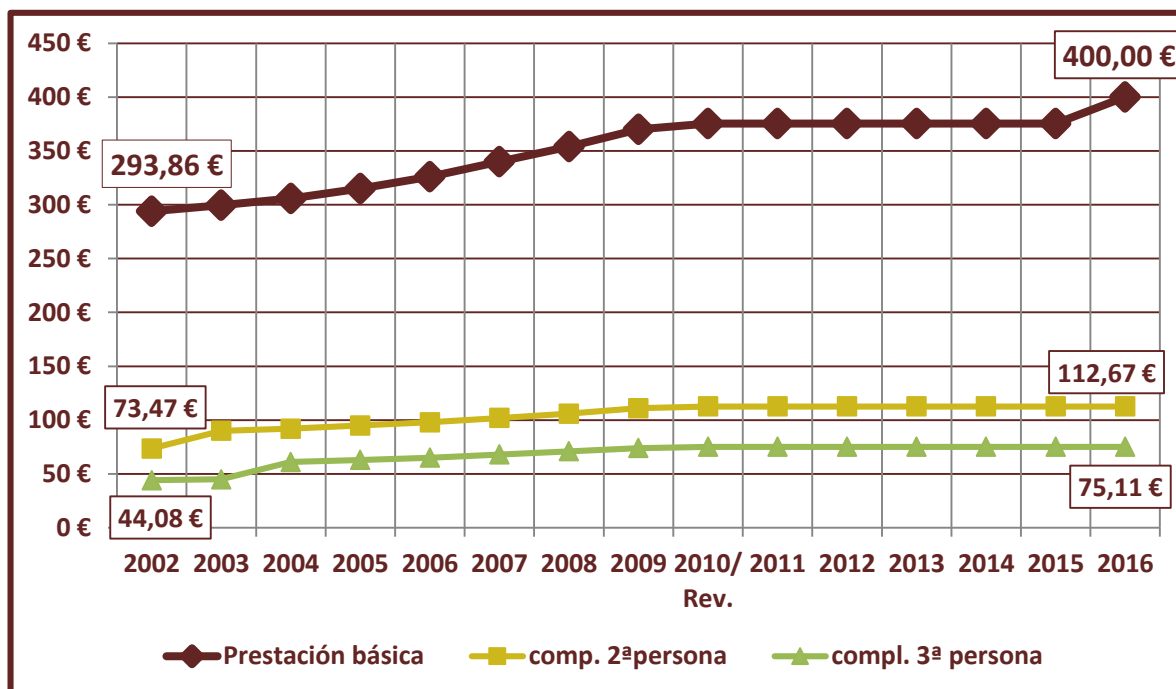
## 1.1. CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

El artículo 60 de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016, estableció el importe de la prestación de Renta Mínima de Inserción para el mencionado año.

Prestación mensual básica RMI	
1ª. persona	<b>400,00 €</b>
Complemento variable	
2ª. persona	<b>112,67 €</b>
3ª. persona y siguientes	<b>75,11 €</b>

(Tope RMI 2016: Salario Mínimo Interprofesional = **655,20 €**)

Si se toma como referencia el año 2002, primer ejercicio en el que entraba en vigencia la Renta Mínima de Inserción, esta cuantía se ha revalorizado un **36,12%** para unidades de convivencia unipersonales. En el caso de una unidad de convivencia compuesta de 3 personas, este incremento llega a alcanzar un **42,87%**. El incremento del IPC para este mismo periodo ha sido del **36,8%**.



## 1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

A continuación se detalla la evolución del número de solicitudes presentadas a lo largo del año 2016. Cabe señalar que, como en los últimos años, **se ha tenido en cuenta la fecha de entrada en el registro de la Comunidad de Madrid como la de referencia de la solicitud**, puesto que es la Consejería de Políticas Sociales y Familia el organismo competente para resolver las solicitudes. Para una mayor riqueza de información y apreciar con mayor exactitud la evolución desde el año en que comenzaron a experimentarse los primeros síntomas de la actual crisis económica, se ha estimado conveniente recoger datos desde el año 2008.

### 1.2.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DURANTE EL EJERCICIO

Durante el año 2016 se han registrado un total de **14.621** solicitudes de RMI. La media mensual de solicitudes presentadas en este año 2016 es de **1.218**. Las tablas y gráficos siguientes muestran un sostenido incremento anual desde el año 2008 hasta el 2012 y que, parece remitir ligeramente en los últimos años, para de nuevo, crecer en el 2016 un **13,87%**, año objeto de estudio.

EVOLUCIÓN Nº DE SOLICITUDES DESDE 2008													
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
2008	198	321	394	371	352	376	346	293	192	356	387	292	3.878
2009	508	537	868	748	710	807	840	671	456	509	702	503	7.859
2010	465	802	928	884	941	814	694	867	558	751	904	784	9.392
2011	590	1.311	1.234	1.125	900	1.102	999	864	682	918	1.066	1.009	11.800
2012	1.060	1.327	1.390	1.245	1.266	1.181	1.335	890	567	1.022	970	981	13.234
2013	1.421	1.189	1.198	1.430	1.242	1.109	1.239	761	563	876	916	964	12.908
2014	892	963	1.241	1.179	967	1.040	974	871	608	1.002	1.127	1.147	12.011
2015	1.148	1.589	1.621	1.399	859	1.167	744	379	1.034	1.093	1.151	656	12.840
2016	726	1.728	2.124	1.285	960	1.267	1.020	1.318	2.173	843	789	388	14.621

En los nueve años transcurridos desde el 2008, en el que comienzan a notarse en RMI los efectos de la crisis económica, hasta final del año 2016, se han registrado un total de **98.543** solicitudes de esta prestación. La media anual se sitúa en **10.949 solicitudes** y la media mensual en **912**.

Los datos que arrojan la evolución del número de solicitudes en este periodo indican la existencia de un notable y sostenido aumento anual. Este aumento es

especialmente significativo en los años 2009 y 2011, en los que se duplica y triplica con respecto al año 2008. El incremento anual del número de solicitudes se modera en los últimos años 2013, 2014 y 2015 y de nuevo, vuelve a crecer, en 2016. En este último ejercicio este porcentaje se ha elevado en un **13,87%** con respecto al año 2015.

En resumen, el porcentaje de incremento acumulado en el número de solicitudes desde el año 2008 (3.878) hasta el alcanzado en 2016 (**14.621**) es del **277,02%**.

### **1.2.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS SOLICITUDES**

El objetivo de este apartado es mostrar los datos de las solicitudes presentadas en función del ámbito territorial de los solicitantes. En primer lugar se distinguen tres zonas principales: el Municipio de Madrid, la Corona Metropolitana (en la que se aprecia, a su vez, cuatro subdivisiones: Norte, Este, Sur y Oeste), y el resto de municipios.

SOLICITUDES AÑO 2016 (Por Área demográfica)		
Tipo de demarcación	nº solicitudes	%
Municipio de Madrid	<b>7.613</b>	<b>52,07 %</b>
Municipios de la Corona Metropolitana	<b>5.516</b>	<b>37,73 %</b>
M.C.M. NORTE	461	3,15 %
M.C.M. ESTE	1.185	8,11 %
M.C.M. SUR	3.501	23,95 %
M.C.M. OESTE	369	2,52 %
Resto de Municipios	<b>1.492</b>	<b>10,20 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>14.621</b>	<b>100,00%</b>

En cuanto a la distribución territorial de las solicitudes de RMI, la ciudad de Madrid destaca con el **52,07%** del total, si bien con menor peso que el que representa en el porcentaje de familias perceptoras al cierre del ejercicio. Del total de familias perceptoras de la Comunidad de Madrid, en el mes de diciembre, el **55,99%** son residentes en el municipio de Madrid.

La incidencia de la demanda a lo largo de este ejercicio en el ámbito de la Corona Metropolitana se eleva al **37,73%**, destacando el Área Metropolitana Sur con el **63,47%** del conjunto de la Corona. En esta parte del territorio las familias perceptoras al cierre del ejercicio eran el **34,63%** del total de familias.

En el resto de municipios, la demanda supone el **10,20%** del total de la Comunidad. En este ámbito las familias perceptoras al cierre del ejercicio representaban el **9,38%** del total.

En el cuadro siguiente distribuimos las solicitudes en función de la zonificación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, con sus cinco grandes Áreas geográficas.

SOLICITUDES AÑO 2016 (Zonificación de Servicios Sociales)		
Tipo de demarcación	nº solicitudes	%
Área 1 (Zona Norte)	1.148	7,85%
Área 2 (Zona Oeste)	1.690	11,56%
Área 3 (Zona Sur)	2.241	15,33%
Área 4 (Zona Este)	1.929	13,19%
Área 5 (Municipio de Madrid)	7.613	52,07%
<b>TOTAL COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>14.621</b>	<b>100,00%</b>

De acuerdo con la clasificación demográfica la ciudad de Madrid, en este caso Área 5, es la demarcación con mayor volumen de solicitudes de la prestación (**52,07%**); en el resto de zonas destaca el Área 3 (Zona Sur) con el **15,33%** del total de la Comunidad, y, por último, el Área 1 (Zona Norte) es la que cuenta, cuantitativamente, con una demanda más reducida, **7,85%**.

- Municipio de Madrid

En cuanto a los distritos del municipio de Madrid y las dos demarcaciones adicionales de SAMUR SOCIAL y REALIDADES (demarcaciones especiales desde las que se tramitan solicitudes de personas sin hogar de la ciudad de Madrid, mediante convenio entre la Consejería de Asuntos Sociales con el Ayuntamiento de Madrid), varios destacan por encima del resto por su volumen de solicitudes en términos absolutos y relativos: Puente de Vallecas (**14,78%**), Carabanchel (**11,76%**), Latina (**9,79%**), Villaverde (**8,13%**), Usera (**7,17%**) y Centro (**5,36%**). Por otra parte, Barajas (**0,34%**) y Retiro (**0,72%**) son los distritos con una menor demanda cuantitativa.

SOLICITUDES AÑO 2016 (Distritos del Municipio de Madrid)		
Distrito/Demarcación	NÚMERO DE SOLICITUDES	%
Centro	408	5,36%
Arganzuela	194	2,55%
Retiro	55	0,72%
Salamanca	124	1,63%
Chamartín	97	1,27%
Tetuán	379	4,98%
Chamberí	130	1,71%
Fuencarral-El Pardo	262	3,44%
Moncloa-Aravaca	116	1,52%
Latina	745	9,79%
Carabanchel	895	11,76%
Usera	546	7,17%
Puente Vallecas	1.125	14,78%
Moratalaz	169	2,22%
Ciudad Lineal	387	5,08%
Hortaleza	185	2,43%
Villaverde	619	8,13%
Villa Vallecas	348	4,57%
Vicálvaro	241	3,17%
San Blas	371	4,87%
Barajas	26	0,34%
REALIDADES	27	0,36%
SAMUR SOCIAL	164	2,15%
<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>	<b>7.613</b>	<b>100%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>14.621</b>	

- Mancomunidades de Municipios

La diversidad de situaciones del conjunto del territorio se refleja igualmente en las Mancomunidades de municipios. La Mancomunidad de la Sierra Oeste tiene la mayor demanda de solicitudes de la prestación en términos absolutos (**14,88%**) del total de municipios mancomunados. Le sigue la Mancomunidad de Las Vegas con el **13,35%** y la Mancomunidad de Los Pinares con el **12,20%**.

En el extremo opuesto está la Mancomunidad Pantueña con el **1,59%** y la Mancomunidad de El Alberche con el **2,03%** del total mancomunado.



<b>SOLICITUDES AÑO 2016</b> <b>(Mancomunidades de municipios)</b>		
<b>MANCOMUNIDAD</b>	<b>NÚMERO DE SOLICITUDES</b>	<b>%</b>
<b>DOSMILDICISÉIS</b>	<b>86</b>	<b>5,47</b>
<b>EL ALBERCHE</b>	<b>32</b>	<b>2,03</b>
<b>LA ENCINA</b>	<b>50</b>	<b>3,18</b>
<b>LA MALICIOSA</b>	<b>119</b>	<b>7,56</b>
<b>LAS CAÑADAS</b>	<b>69</b>	<b>4,39</b>
<b>LAS VEGAS</b>	<b>210</b>	<b>13,35</b>
<b>LOS PINARES</b>	<b>192</b>	<b>12,20</b>
<b>MEJORADA-VELILLA</b>	<b>98</b>	<b>6,23</b>
<b>MISECAM (Sudeste de Madrid)</b>	<b>115</b>	<b>7,31</b>
<b>MISSEM (Este de Madrid)</b>	<b>64</b>	<b>4,07</b>
<b>PANTUEÑA</b>	<b>25</b>	<b>1,59</b>
<b>SIERRA NORTE</b>	<b>72</b>	<b>4,58</b>
<b>SIERRA OESTE</b>	<b>234</b>	<b>14,88</b>
<b>SUROESTE</b>	<b>58</b>	<b>3,69</b>
<b>THAM</b>	<b>42</b>	<b>2,67</b>
<b>VEGA DEL GUADALIX</b>	<b>107</b>	<b>6,80</b>
<b>MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS</b>	<b>1.573</b>	<b>100,00%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>14.621</b>	

### **1.3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA**

Los datos relativos a la gestión administrativa de la prestación económica y de cada uno de los tipos de resolución administrativa que se han emitido por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social se analizan en este punto.

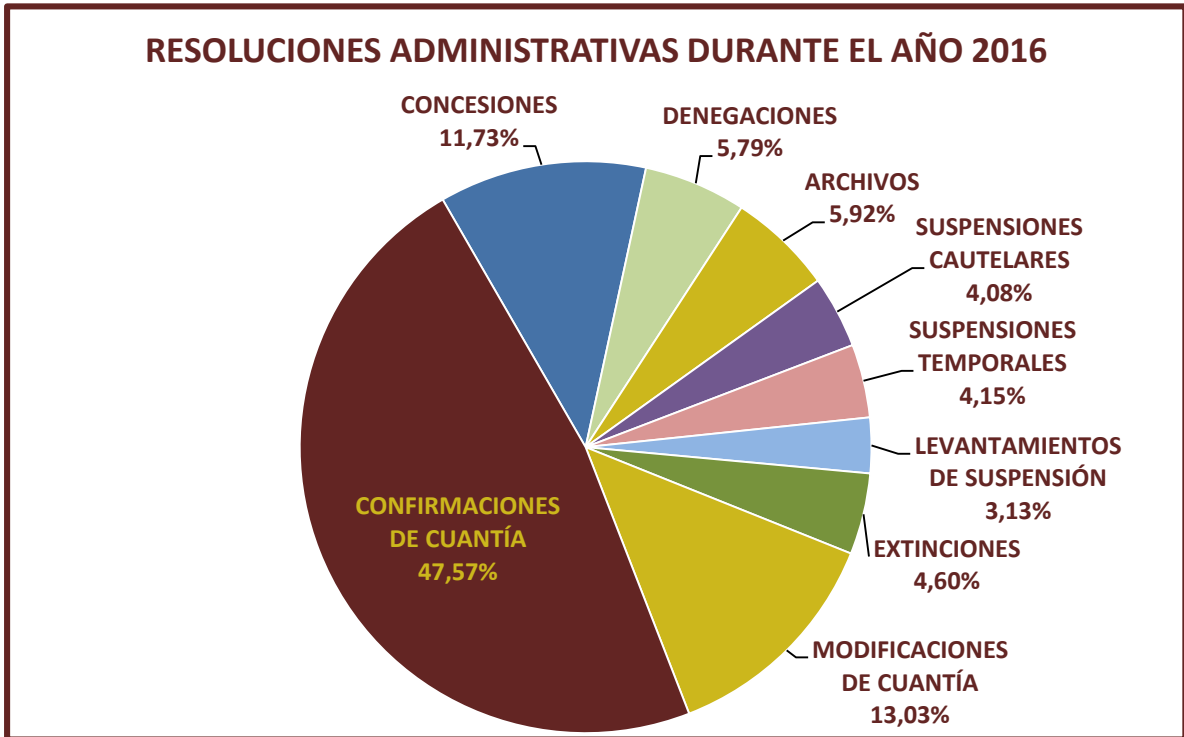
En el primer cuadro, aparece el conjunto de las resoluciones emitidas distribuidas por cada uno de sus tipos y su evolución anual a lo largo de cada uno de los meses del año. Seguidamente, se refleja cada tipología por separado para realizar un análisis más detallado de su evolución anual y, en su caso, de sus causas y situaciones particulares.

### 1.3.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS

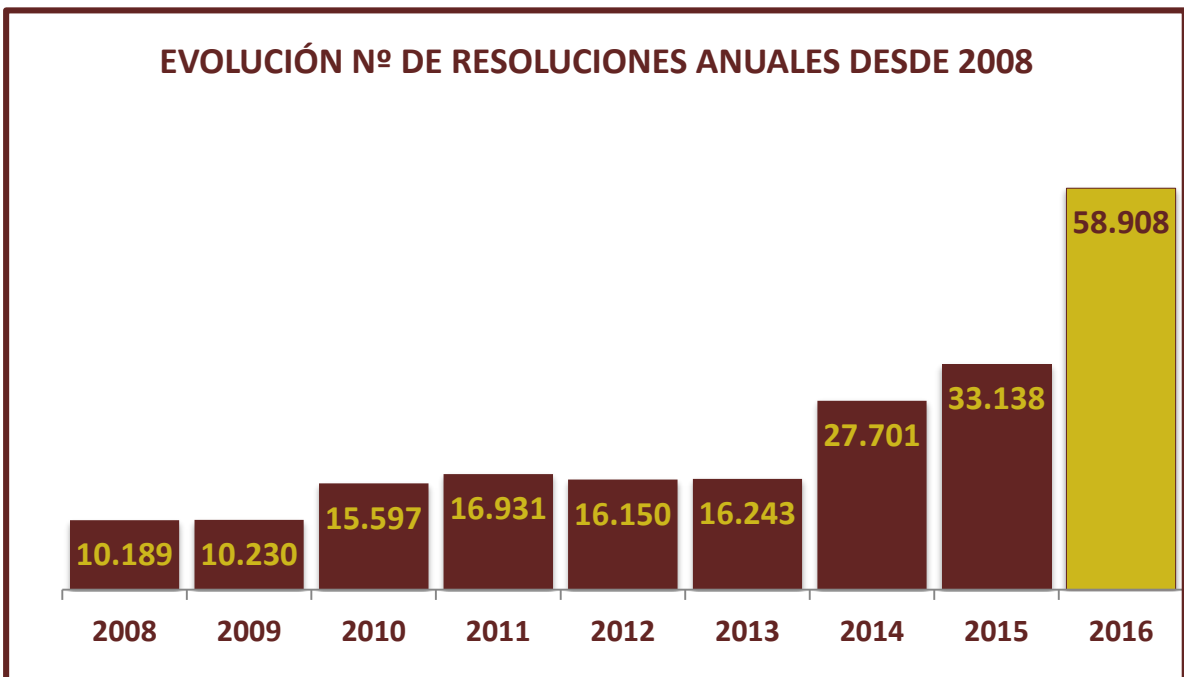
El siguiente cuadro muestra la evolución anual del número de resoluciones emitidas por tipología, en cada uno de los meses del año 2016.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DURANTE EL AÑO 2016														
TIPO DE RESOLUCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO	%
CONCESIONES	674	533	478	524	582	727	768	749	431	434	515	495	6.910	11,73%
DENEGACIONES	276	208	176	296	278	306	314	357	288	260	351	300	3.410	5,79%
ARCHIVOS	627	218	311	261	247	429	243	318	89	14	65	665	3.487	5,92%
SUSPENSIONES CAUTELARES	169	131	129	168	169	233	254	253	240	193	257	210	2.406	4,08%
SUSPENSIONES TEMPORALES	173	146	163	192	177	207	208	217	223	218	286	233	2.443	4,15%
LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN	140	145	150	166	152	161	150	147	142	99	200	194	1.846	3,13%
EXTINCIONES	167	150	145	173	174	236	202	311	214	204	425	307	2.708	4,60%
MODIFICACIONES DE CUANTÍA	661	530	568	764	764	748	841	799	562	318	560	563	7.678	13,03%
CONFIRMACIONES DE CUANTÍA	343	264	25173	239	260	326	323	337	192	104	231	228	28.020	47,57%
TOTAL RESOLUCIONES	3.230	2.325	27293	2.783	2.803	3.373	3.303	3.488	2.381	1.844	2.890	3.195	58.908	100%

Como consecuencia de la revalorización de la prestación y el consiguiente abono de los atrasos, las Confirmaciones de Cuantía han representado el **47,57%** del total de resoluciones efectuadas en el año 2016. Le siguen las Modificaciones de Cuantía que representan el **13,03%** del total de dichas resoluciones. Los tipos de resolución vinculados con la primera resolución representan, por este orden: Concesión (**11,73%**), Archivo (**5,92%**) y Denegación (**5,79%**). La resolución menos frecuente, es el Levantamiento de Suspensión que representa el **3,13%** del total de resoluciones emitidas.



En el año 2016 el número total de resoluciones administrativas ascendió **58.908**. En el año 2015 tuvieron lugar 33.138 resoluciones, habiéndose producido un incremento del **77,77%**.



Cuando centramos el foco de atención en la evolución del conjunto de resoluciones administrativas emitidas a lo largo del año 2016, hay una tendencia creciente de la



capacidad de gestión administrativa. Así se verifica en el significativo crecimiento con respecto al ejercicio anterior y sobre todo, en comparación con el año 2008.

Este crecimiento sostenido es más evidente – al margen del crecimiento coyuntural de las Confirmaciones de Cuantía- en lo que se refiere a las resoluciones emitidas como respuesta administrativa a las solicitudes. En parte por su crecimiento en los últimos tiempos, pero, sobre todo, por el refuerzo en medios humanos y de gestión.

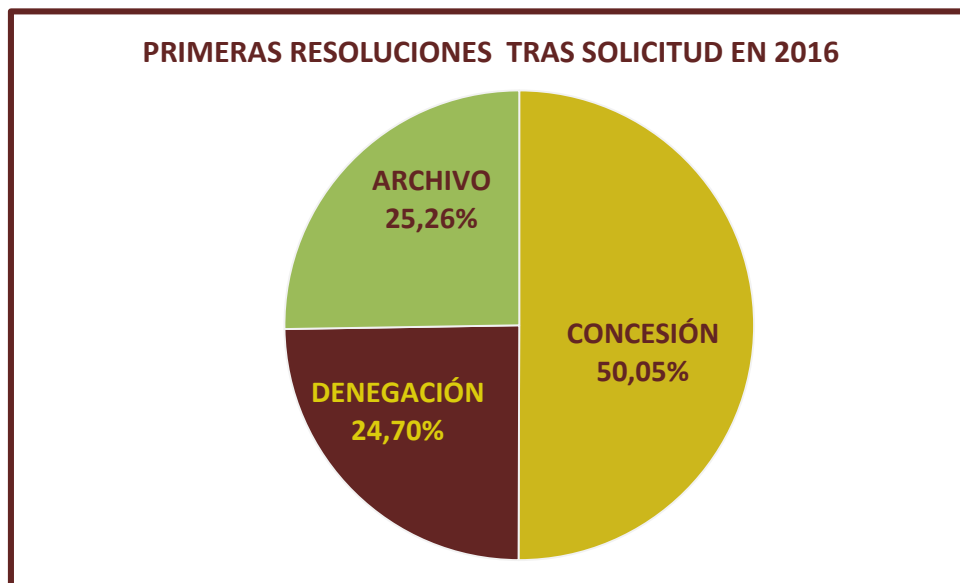
### 1.3.2. PRIMERAS RESOLUCIONES TRAS SOLICITUD (CONCESIÓN, DENEGACIÓN Y ARCHIVO)

Por su especial trascendencia y relación directa con la demanda de RMI, se estudian por separado un primer grupo de resoluciones emitidas como respuesta a las solicitudes de prestación económica.

Tras la instrucción de una solicitud, cabe emitir tres tipos de resolución: Concesión, cuando se comprueba que existe el cumplimiento de requisitos y se estima la solicitud; Denegación, en casos en los que no se da tal cumplimiento; Archivo, cuando por causas atribuibles al solicitante no es posible la comprobación documental del cumplimiento de requisitos para acceder a la prestación económica.

PRIMERAS RESOLUCIONES TRAS SOLICITUD EN 2016														
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO	%
CONCESION	674	533	478	524	582	727	768	749	431	434	515	495	6.910	50,05%
DENEGACION	276	208	176	296	278	306	314	357	288	260	351	300	3.410	24,70%
ARCHIVO	627	218	311	261	247	429	243	318	89	14	65	665	3.487	25,25%
TOTAL	1.577	959	965	1.081	1.107	1.462	1.325	1.424	808	708	931	1.460	13.807	100,0%

La distribución de este tipo de resoluciones es muy homogénea, existiendo una primacía de la concesión mientras que la denegación o archivo tienen un volumen muy similar (tabla anterior y gráfico posterior).



El notable aumento de la capacidad de gestión administrativa se hace especialmente evidente en este subconjunto de primeras resoluciones (concesiones, denegaciones y archivos). El número de resoluciones anuales emitidas de estas tres tipologías fue de **13.807**. En 2015 fueron 18.295, habiéndose producido un decrecimiento del **24,53%**.

### 1.3.3. CONCESIONES. (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CONCESIONES EXCEPCIONALES)

En el año 2016 ha decrecido el número total de concesiones de la RMI. En 2015 la media mensual de concesiones fue de 628. En el ejercicio 2016 la media mensual ha sido de **576**.

EVOLUCIÓN MENSUAL Nº DE CONCESIONES AÑO 2016													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
CONCESIONES	674	533	478	524	582	727	768	749	431	434	515	495	6.910

Un total de **6.910** solicitudes fueron aprobadas en 2016, lo que representa un **50,05%** de las solicitudes resueltas favorablemente en el año. El número de concesiones en el año 2015 fue de 7.532, habiéndose producido en 2016, un decrecimiento del **8,26%**.

De ellas **265**, un **3,84%**, fueron concedidas con carácter excepcional. La Ley 15/2001, de Renta Mínima de Inserción y su Reglamento permiten realizar concesiones

excepcionales en aquellos casos en los que, no concurriendo todos los requisitos, se da una situación de extrema necesidad acreditada mediante informe social.

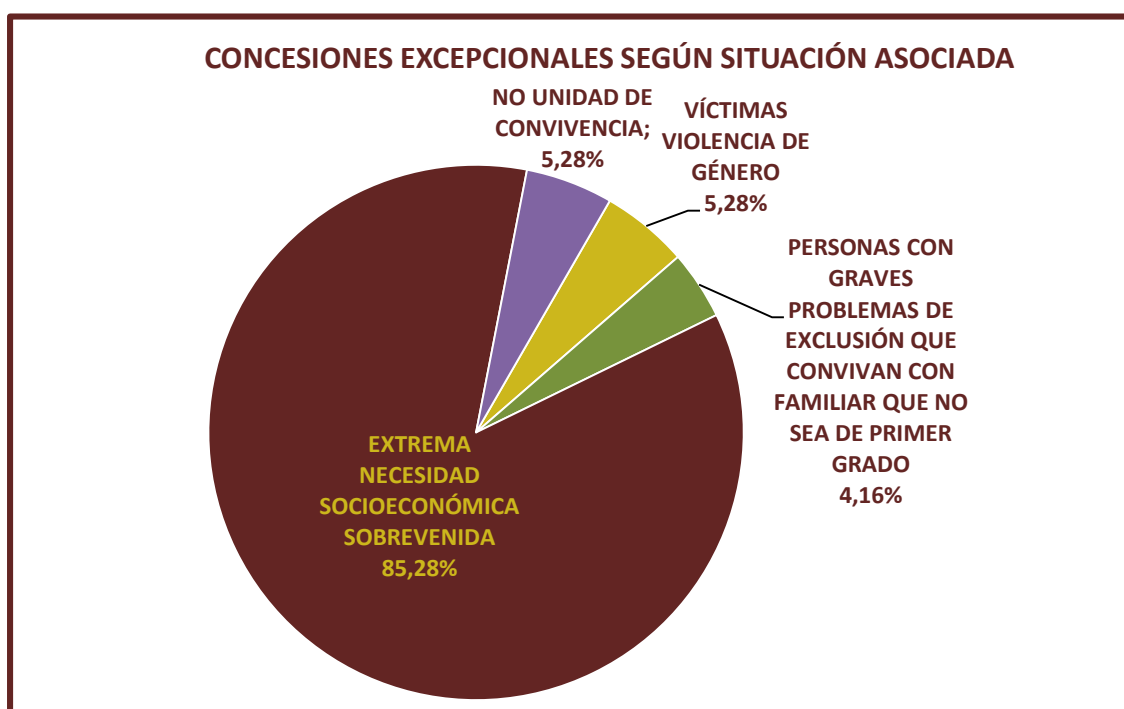
CONCESIONES AÑO 2016 (Por Área demográfica)		
Tipo de demarcación	nº concesiones	%
Municipio de Madrid	<b>3.624</b>	<b>52,44%</b>
Municipios de la Corona Metropolitana	<b>2.596</b>	<b>37,57%</b>
M.C.M. NORTE	170	2,46%
M.C.M. ESTE	564	8,16%
M.C.M. SUR	1.701	24,62%
M.C.M. OESTE	161	2,33%
Resto de Municipios	<b>690</b>	<b>9,99%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.910</b>	<b>100,00%</b>

Por lo que respecta a la distribución territorial, en primer término se sitúa la ciudad de Madrid con el **52,44%**, por encima del peso que tiene entre las solicitudes (**52,07%**); el **37,57%** de las concesiones corresponden al Área Metropolitana, porcentaje inferior al que representa entre las solicitudes (**37,73%**). Igualmente ocurre en el resto de municipios que cuenta con el **9,99%** del total de las concesiones, mientras que en esta parte del territorio las solicitudes representaron el **10,20%**. En cualquier caso, la relación entre solicitudes y concesiones es muy similar en cada una de las zonas del territorio.

TOTAL CONCESIONES 2016	CONCESIONES EXCEPCIONALES 2016	
Nº	Nº	%
<b>6.910</b>	<b>265</b>	<b>3,84%</b>

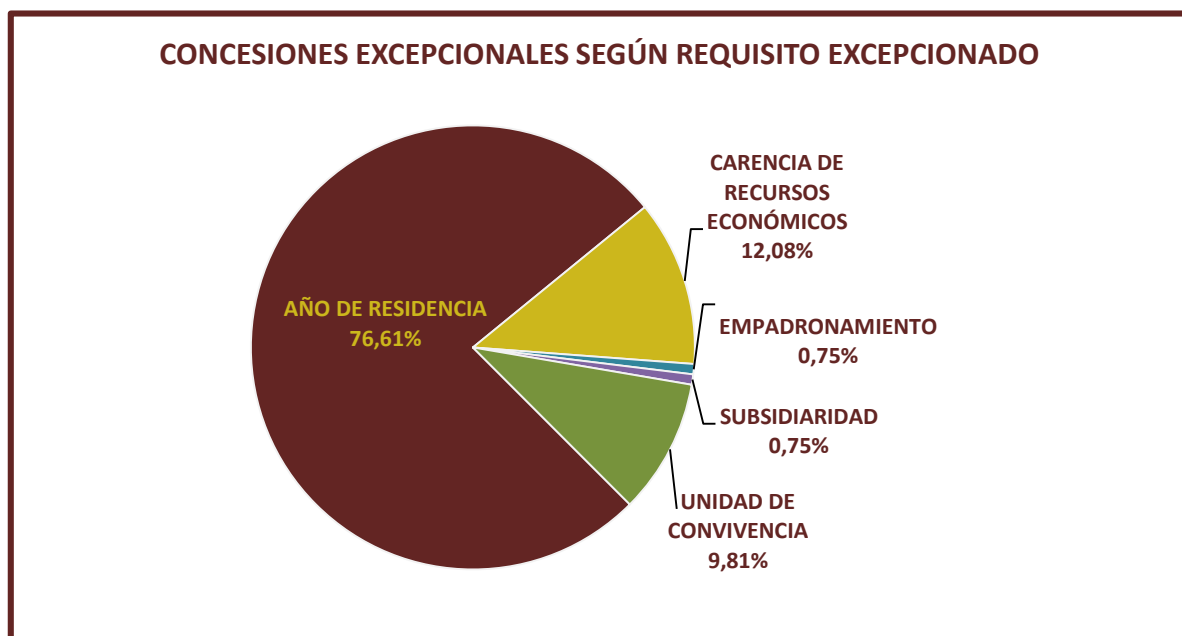
Como puede verse en la siguiente tabla, durante el año 2016 se han producido **265** concesiones excepcionales. La situación asociada más frecuente por las que se ha justificado la mayoría de ellas es la extrema necesidad socioeconómica sobrevenida: **226 (85,28%** de los casos), y en mucha menor medida, las situaciones de violencia de género, la no conformación de una unidad de convivencia con 6 meses de antelación y las de personas con graves problemas de exclusión que conviven con familiares, no siendo éstos de primer grado.

CONCESIONES EXCEPCIONALES SEGÚN SITUACIÓN ASOCIADA		
SITUACIÓN ASOCIADA	Nº.	%
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	14	5,28%
PERSONAS CON GRAVES PROBLEMAS DE EXCLUSIÓN QUE CONVIVAN CON FAMILIAR QUE NO SEA DE PRIMER GRADO	11	4,16%
EXTREMA NECESIDAD SOCIOECONÓMICA SOBREVENIDA	226	85,28%
NO UNIDAD DE CONVIVENCIA	14	5,28%
<b>TOTAL CONCESIONES EXCEPCIONALES</b>	<b>265</b>	



En cuanto al requisito excepcionado, el año de residencia en la Comunidad de Madrid ha sido el más frecuente **203 (76,61%)**; le sigue el requisito referente a la carencia de recursos económicos **32 (12,08%)**.

CONCESIONES EXCEPCIONALES SEGÚN REQUISITO EXCEPCIONADO		
REQUISITO EXCEPCIONADO	Nº.	%
AÑO DE RESIDENCIA	203	76,61%
CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS	32	12,08%
EMPADRONAMIENTO	2	0,75%
SUBSIDIARIDAD	2	0,75%
UNIDAD DE CONVIVENCIA	26	9,81%
<b>TOTAL REQUISITOS EXCEPCIONADOS</b>	<b>265</b>	



### 1.3.4. DENEGACIONES (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE DENEGACIÓN)

Durante el año 2016 se han efectuado un total de **3.410** resoluciones de denegación, cuya distribución entre los doce meses puede verse en el siguiente gráfico. La media mensual ha sido de **284** solicitudes denegadas.

EVOLUCIÓN MENSUAL Nº DE DENEGACIONES AÑO 2016													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
DENEGACIONES	276	208	176	296	278	306	314	357	288	260	351	300	3.410

Un total de **3.410** solicitudes fueron denegadas en 2016, lo que representa un **24,70%** de las solicitudes resueltas en el año. El número de denegaciones en el año 2015 fue de 5.513, decreciendo este número en 2016 hasta un **38,15%**.

DENEGACIONES AÑO 2016 (Por Área demográfica)		
Tipo de demarcación	nº denegaciones	%
Municipio de Madrid	<b>1.661</b>	<b>48,71%</b>
Municipios de la Corona Metropolitana	<b>1.368</b>	<b>40,12%</b>
M.C.M. NORTE	116	3,40%
M.C.M. ESTE	301	8,83%
M.C.M. SUR	853	25,02%
M.C.M. OESTE	98	2,87%
Resto de Municipios	<b>381</b>	<b>11,17%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.410</b>	<b>100,00%</b>

Si atendemos a la distribución territorial que presentan las denegaciones, en Madrid-ciudad se producen el **48,71%** del total de dicha resolución, por debajo de lo que representa en el total de solicitudes (**52,07%**).

En el Área Metropolitana el porcentaje de denegaciones es del **40,12%**, por encima de las solicitudes efectuadas en esta parte del territorio (**37,73%**). En el resto de municipios se producen el **11,17%** de las denegaciones frente al **10,20%** del total de solicitudes.

A continuación se refleja la distribución de las **3.410 denegaciones** emitidas en el año según la causa que la motivó. Una importante mayoría fue motivada por no acreditar carencia de recursos económicos (**57,86%**).

DENEGACIONES SEGÚN CAUSA		
CAUSA DE DENEGACIÓN	Nº.	%
No acreditar carencia de recursos económicos	1.973	57,86%
No acreditar empadronamiento	4	0,12%
No constituir una Unidad de Convivencia Independiente	169	4,96%
No acreditar residencia efectiva en la Comunidad de Madrid	221	6,48%
El patrimonio de la UCI supera el límite reglamentariamente establecido	429	12,58%
No haber solicitado previamente las pensiones y/o prestaciones a que puedan tener derecho los miembros de la UCI	111	3,25%
Su permiso de residencia por reagrupación familiar implica disponer de recursos económicos suficientes	23	0,67%
Mayor de 65 años sin ser situación particular	23	0,67%
Menor de 25 años sin ser situación particular	38	1,11%
Rechazar oferta adecuada de trabajo o haber causado baja voluntaria en un empleo	105	3,08%
No Acreditar Residencia Legal en España	21	0,62%
El solicitante reside en centro de estancia permanente o trabaja en centro con necesidades cubiertas	12	0,35%
Causas diversas	67	1,96%
No Constituir una Unidad de Convivencia Independiente con antelación de 6 meses	199	5,84%
Existen personas legalmente obligadas a la prestación de alimentos y no se ha procedido a su reclamación judicial	3	0,09%
No acreditar la escolarización de los menores a cargo	7	0,21%
El solicitante ya forma parte de una UCI beneficiaria	1	0,03%
Traslado a otra Comunidad Autónoma	4	0,12%
<b>TOTAL</b>	<b>3.410</b>	<b>100,00%</b>

### 1.3.5. ARCHIVOS (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE ARCHIVO)

El archivo de la solicitud y cierre del expediente administrativo se produce cuando, por causas no atribuibles a la Administración, no puede valorarse la concurrencia de los requisitos al no aportarse la documentación necesaria en el plazo establecido, u otras causas como el desistimiento de la persona solicitante o fallecimiento, entre otros motivos. A continuación se detalla la evolución mensual del total de **3.487** solicitudes archivadas a lo largo del año 2016, su distribución territorial y las causas de dichos archivos. La media mensual ha sido de **291 de solicitudes archivadas**.

EVOLUCIÓN MENSUAL Nº DE ARCHIVOS AÑO 2016													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
ARCHIVOS	627	218	311	261	247	429	243	318	89	14	65	665	3.487

La media mensual de solicitudes archivadas en el año 2016 es de **291**, cantidad notablemente inferior a las 438 del ejercicio 2015. En dicho año se efectuaron 5.250 solicitudes archivadas, lo que supone un decrecimiento del **33,58%** en 2016. Las solicitudes archivadas han representado un **25,25%** sobre el total de solicitudes resueltas en el año 2016.

ARCHIVOS AÑO 2016 (Por Área demográfica)		
Tipo de demarcación	nº archivos	%
Municipio de Madrid	1.758	50,42%
Municipios de la Corona Metropolitana	1.377	39,49%
M.C.M. NORTE	164	4,71%
M.C.M. ESTE	338	9,69%
M.C.M. SUR	763	21,88%
M.C.M. OESTE	112	3,21%
Resto de Municipios	352	10,09%
TOTAL	3.487	100,00%

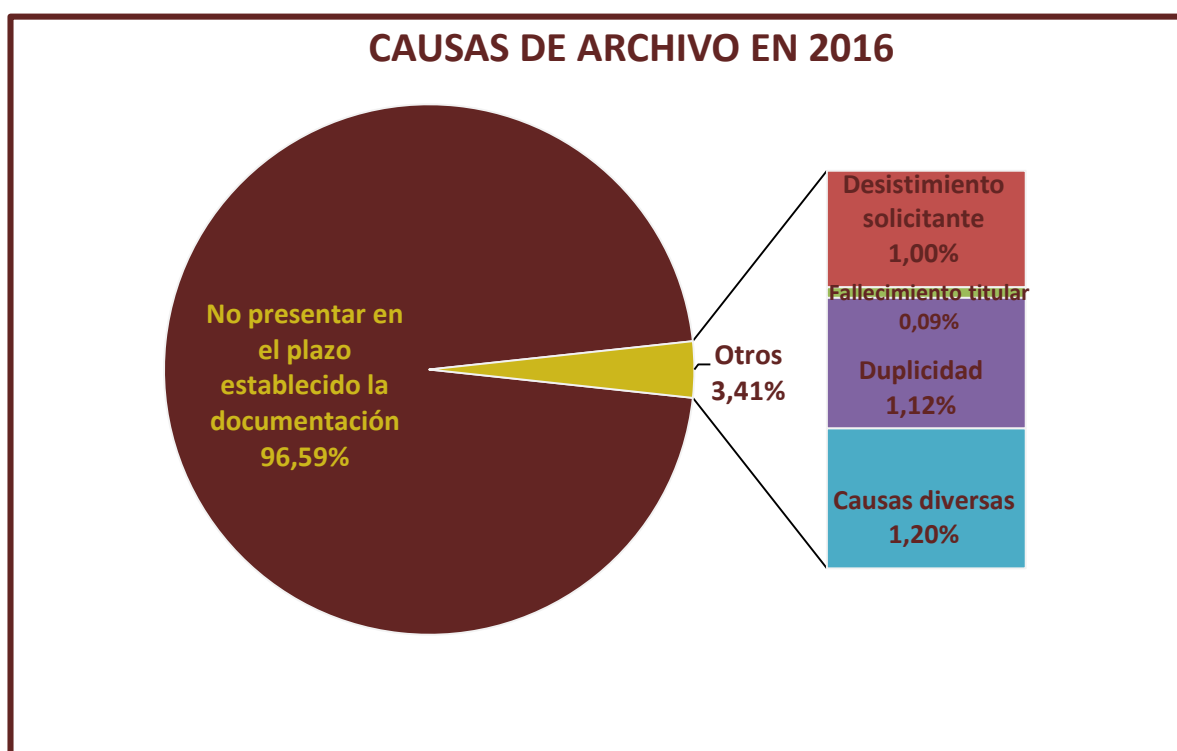
En cuanto a la distribución territorial del total de solicitudes archivadas, el **50,42%**, corresponde a Madrid ciudad, situándose por debajo de lo que representa respecto del total de solicitudes (**52,07%**). El fenómeno contrario se produce en el Área Metropolitana, que con el **39,49%** está por encima de las solicitudes en dicha parte del territorio (**37,73%**). En el resto de municipios el porcentaje de solicitudes archivadas representa el **10,09%** mientras las solicitudes significaban el **10,20%**.

En todos los supuestos, con anterioridad a proceder a la resolución de archivo de la solicitud, se requiere por carta certificada a la persona solicitante para que presente la documentación especificada, en una hoja adjunta, ante el centro municipal de servicios sociales en el que inició su solicitud o ante el registro municipal correspondiente a su domicilio, apercibiéndole que, de no aportarla, se tendrá por desistida su solicitud y se procederá al archivo del expediente. El **96,59%** de las causas de archivo corresponde a la no presentación en plazo establecido de la documentación requerida.

De este trámite se informa mensualmente a los servicios sociales municipales para que se realice el acompañamiento en dicha subsanación.



SOLICITUDES ARCHIVADAS SEGÚN CAUSA		
CAUSA DE ARCHIVO	Nº.	%
No presentar en el plazo establecido la documentación requerida	3.368	96,59%
Desistimiento del solicitante	35	1,00%
Fallecimiento del titular	3	0,09%
Duplicidad (existe ya expediente activo)	39	1,12%
Causas diversas	42	1,20%
<b>TOTAL SOLICITUDES ARCHIVADAS</b>	<b>3.487</b>	<b>100%</b>



### 1.3.6. SUSPENSIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN)

Durante el ejercicio 2016 el número total de suspensiones se eleva a **4.849** (3.088 en el ejercicio anterior), lo que representa un incremento del **57,03%** respecto del año 2015.

EVOLUCIÓN MENSUAL Nº DE SUSPENSIONES AÑO 2016													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
SUSP. CAUT.	169	131	129	168	169	233	254	253	240	193	257	210	2.406
SUSP. TEMP.	173	146	163	192	177	207	208	217	223	218	286	233	2.443
SUSPENSIONES	342	277	292	360	346	440	462	470	463	411	543	443	4.849

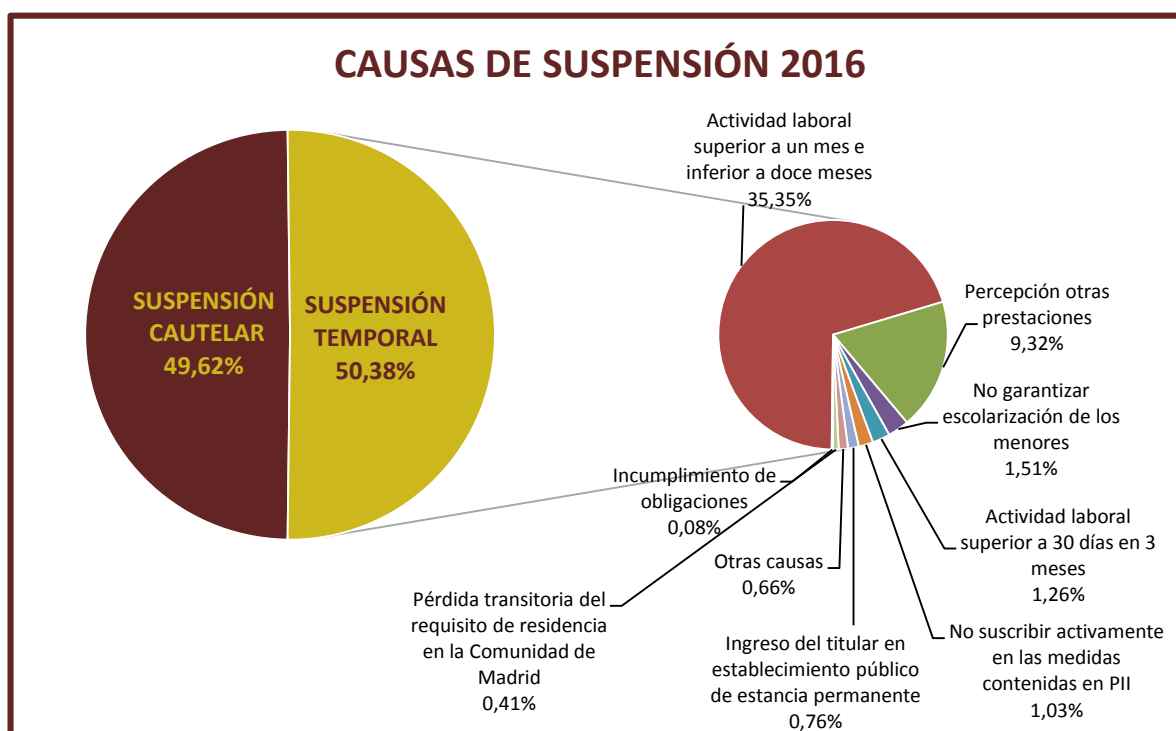
Las suspensiones cautelares representan el **49,62%** del total, y las suspensiones temporales el **50,38%** del total de suspensiones efectuadas en 2016.

SUSPENSIONES AÑO 2016 (Por Área demográfica)		
Tipo de demarcación	nº suspensiones	%
Municipio de Madrid	<b>2.387</b>	<b>49,23%</b>
Municipios de la Corona Metropolitana	<b>1.942</b>	<b>40,05%</b>
M.C.M. NORTE	122	2,52%
M.C.M. ESTE	515	10,62%
M.C.M. SUR	1.187	24,48%
M.C.M. OESTE	118	2,43%
Resto de Municipios	<b>520</b>	<b>10,72%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.849</b>	<b>100,00%</b>

La distribución territorial de las suspensiones sitúa al municipio de Madrid a la cabeza con el **49,23%**. No obstante, es inferior al porcentaje del **55,99%** que representa las familias perceptoras de la prestación residentes en el municipio de Madrid al cierre del ejercicio. En cambio, en el Área Metropolitana (**40,05%** del total de suspensiones) y en el resto de municipios (**10,72%**), las suspensiones están por encima del porcentaje de familias perceptoras en diciembre de 2016 (**34,63%** y **9,38%** respectivamente).

En cuanto a la distribución del número de suspensiones entre los dos tipos que contempla la Ley, las suspensiones cautelares, emitidas cuando existen indicios fundados de pérdida de los requisitos necesarios para el mantenimiento de la prestación, representan el **49,62%** del total. Las suspensiones temporales tienen un volumen algo más relevante (**50,38%**). Entre los motivos de éstas últimas, cabe destacar sobre el resto, el acceso del perceptor a una actividad laboral de duración superior al mes e inferior a los 12 meses (**35,35%**) con una retribución igual o superior a la cuantía de la prestación de RMI.

SUSPENSIONES SEGÚN SU CAUSA			
TIPO DE SUSPENSIÓN	CAUSAS DE SUSPENSIÓN	Nº.	%
SUSPENSIÓN CAUTELAR	Indicios fundados de una situación que implica pérdida de los requisitos para el mantenimiento del derecho a la prestación	2.406	49,62%
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Pérdida transitoria del requisito de residencia en la Comunidad de Madrid por razones de trabajo, por ingreso en establecimiento público de estancia permanente o por razones de urgencia temporal.	20	0,41%
	Ingreso del titular en establecimiento público de estancia permanente	37	0,76%
	Desarrollo de una actividad laboral superior a un mes e inferior a doce meses	1.714	35,35%
	Percepción otras prestaciones de naturaleza pública	452	9,32%
	Desarrollo de una actividad laboral superior a 30 días en 3 meses	61	1,26%
	No garantizar escolarización de los menores a cargo	73	1,51%
	No suscribir o no participar activamente en las medidas contenidas en PII	50	1,03%
	Incumplimiento de obligaciones	4	0,08%
	Otras causas	32	0,66%
<b>TOTAL SUSPENSIONES</b>		<b>4.849</b>	<b>100%</b>



### 1.3.7. LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI

Detallamos en este apartado la evolución de los levantamientos de suspensión a lo largo de los doce meses del 2016. La media mensual de levantamientos de la suspensión ha sido de **154**. En 2015 la media fue de 78.

EVOLUCIÓN DEL Nº DE LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN AÑO 2016													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN	140	145	150	166	152	161	150	147	142	99	200	194	1.846

En el año 2016 han sido **1.846** el número de levantamientos de la suspensión, cantidad superior a los 939 del ejercicio 2015, con un incremento del **96,59%**.

### 1.3.8. EXTINCIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE EXTINCIÓN)

El número de extinciones de la prestación RMI durante el ejercicio 2016 ha sido de **2.708**, con una media mensual de **226**, siendo la media en 2015 de 145 extinciones/mes.

EVOLUCIÓN DEL Nº DE EXTINCIONES AÑO 2016													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
EXTINCIONES	167	150	145	173	174	236	202	311	214	204	425	307	2.708

En el ejercicio 2016 se ha producido un crecimiento del número de extinciones respecto del ejercicio 2015 (**2.708** en 2016 y 1.743 en 2015), siendo el incremento porcentual del **55,36%**.

EXTINCIONES AÑO 2016 (Por Área demográfica)		
Tipo de demarcación	nº extinciones	%
Municipio de Madrid	1.414	52,22%
Municipios de la Corona Metropolitana	993	36,67%
M.C.M. NORTE	76	2,81%
M.C.M. ESTE	252	9,31%
M.C.M. SUR	582	21,49%
M.C.M. OESTE	83	3,06%
Resto de Municipios	301	11,11%
TOTAL	2.708	100,00%

Al observar la distribución territorial de las extinciones, en Madrid-ciudad se producen el **52,22%**, porcentaje inferior al número de familias perceptoras al cierre del ejercicio (**55,99%**). En el caso de las Áreas Metropolitanas (**36,67%**) estas son superiores al número de familias perceptoras en diciembre de 2016 (**34,63%**). En el resto de Municipios el porcentaje es del **11,11%** siendo el número de familias el **9,38%** en el mes mencionado.

En cuanto a las causas de extinción, destaca el mantenimiento de las causas de suspensión cautelar por un periodo superior a los tres meses así como el mantenimiento de las causas de suspensión temporal por más de doce meses. Estos han sido los motivos de extinción en de un **46,97%** de los expedientes extinguidos en el año 2016 (**23,41%** y **23,56%** respectivamente). Contar con recursos económicos suficientes (**14,11%**) y alcanzar el titular los 65 años de edad (**11,67%**), son las siguientes causas más frecuentes.

Del total de las **2.708** extinciones, el **57,87%** se considera que responde a salidas por causas que pueden valorarse como indicadores de inserción social y laboral. En concreto: las debidas a superar los recursos del baremo establecido (**14,11%**); las motivadas por comunicación directa de la realización de un trabajo retribuido (**4,25%**); las de aquellos que cumplen la edad de 65 años (**11,67%**); las que pasan a extinciones procedentes de suspensiones temporales que han agotado los 12 meses (**23,56%**); las que han trasladado la residencia efectiva a un municipio fuera de la Comunidad de Madrid (**1,81%**); y, las que se producen por renuncia del titular (**2,47%**).

Se trata de familias en las que la articulación de las actuaciones de los Servicios Sociales y las medidas de otras áreas de intervención han tenido, como consecuencia, resultados positivos con la incorporación a un empleo o a otros sistemas de protección social.

EXTINCCIONES SEGÚN CAUSA		
CAUSA DE EXTINCIÓN	Nº.	%
Mantenimiento de las causas de SC durante más de 3 meses	634	23,41%
Contar con recursos económicos suficientes	382	14,11%
Mantenimiento de las causas de ST durante más de 12 meses	638	23,56%
Alcanzar los 65 años	316	11,67%
Pérdida de residencia efectiva en la Comunidad de Madrid	64	2,36%
Fallecimiento del titular	112	4,14%
Renuncia expresa del titular	67	2,47%
Desarrollo de una actividad laboral superior a doce meses	115	4,25%

<b>EXTINCCIONES SEGÚN CAUSA</b>		
<b>CAUSA DE EXTINCCIÓN</b>	<b>Nº.</b>	<b>%</b>
Traslado de Comunidad Autónoma	49	1,81%
Texto libre	96	3,54%
El patrimonio de la UCI supera el límite reglamentariamente establecido	44	1,63%
Perdida del requisito de carencia de recursos económicos tras producirse variaciones en la Unidad de Convivencia	25	0,92%
Pérdida de condición de UCI	18	0,66%
Existen personas legalmente obligadas a la prestación de alimentos y no se ha procedido a su reclamación judicial	3	0,11%
Pérdida de residencia legal en España	7	0,26%
No garantizar la escolarización de los menores a cargo	14	0,52%
No suscribir o no participar activamente en las medidas contenidas en PII	39	1,44%
Rechazar oferta adecuada de trabajo o haber causado baja voluntaria en un empleo	73	2,70%
Ingreso en residencia	5	0,18%
Incumplimiento de obligaciones	7	0,26%
<b>TOTAL EXTINCCIONES</b>	<b>2.708</b>	<b>100,00%</b>

### **1.3.9. MODIFICACIONES Y CONFIRMACIONES DE CUANTÍA**

Una parte importante del trabajo administrativo generado en la Dirección General de Servicios Sociales, se ha traducido en la emisión de resoluciones como consecuencia de la revisión de expedientes activos en los que cabe practicar algún tipo de modificación. Estas modificaciones pueden tener una repercusión en la cuantía económica percibida, en cuyo caso se emiten las Modificaciones de Cuantía, o en algún aspecto del expediente que, aun no teniendo una repercusión económica si exigen la emisión de resolución administrativa. En este último supuesto, hablamos de Confirmaciones de Cuantía, aspecto que se refiere en realidad a la confirmación del derecho en la cuantía económica.

En seguida se detallan las cifras de estas dos tipologías de resoluciones a lo largo de los doce meses del año 2016. Como consecuencia de la modificación de la cuantía de la prestación básica, así como del tope establecido (del IPREM al SMI), se ha producido un inusual incremento de las Confirmaciones de cuantía en el mes de marzo, a fin de adaptar la prestación económica a la nueva normativa.

EVOLUCIÓN DEL Nº DE RESOLUCIONES DE MODIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE CUANTÍA 2016													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
MODIFICACIONES DE CUANTÍA	661	530	568	764	764	748	841	799	562	318	560	563	7.678
CONFIRMACIONES DE CUANTÍA	343	264	25.173	239	260	326	323	337	192	104	231	228	28.020

### **1.3.10. REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

En el año 2016 se han revisado **45.101** expedientes, clasificados en las resoluciones que se reflejan en la siguiente tabla. Estas resoluciones se derivan de la potestad administrativa de comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso y mantenimiento de la prestación (art. 12 de la Ley 15/2001).

EXPEDIENTES REVISADOS AÑO 2016	
Confirmaciones de cuantía	28.020
Suspensiones	4.849
Extinciones	2.708
Levantamiento de suspensión	1.846
Modificaciones de cuantía	7.678
<b>TOTAL</b>	<b>45.101</b>

### **1.3.11. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

La Ley 8/2012, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas modificó parcialmente la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, estableciendo una mayor conexión entre los derechos en ella reconocidos. Una de las modificaciones introducidas consiste en la posibilidad de proceder a la suspensión temporal de la prestación, previo trámite de audiencia a la persona interesada, por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la titularidad de la prestación, entre las que se incluye la participación activa en las medidas contempladas en el programa individual de inserción.

Si bien el régimen de infracciones y sanciones regulado en los artículos 24 a 26 de la Ley no se ha modificado desde el año 2001, la anteriormente citada modificación de Ley permitió reconducir hacia la suspensión temporal los supuestos que anteriormente sólo podían ser tramitados por la vía sancionadora. En consecuencia, en el año 2016 no se ha llevado a cabo ningún procedimiento sancionador.

### **1.3.12. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

Para una mejor comprensión de la información relativa a los recursos de alzada presentados contra las resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales en materia de prestación económica de RMI, resulta necesario señalar que se trata de un procedimiento complejo, por cuanto los recursos deben ser previamente informados en la propia Dirección General y remitidos a continuación al órgano competente para su resolución por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

<b>RECURSOS DE ALZADA EN 2016</b>	
<b>Total Presentados</b>	<b>414</b>
<b>Total Informados</b>	<b>12</b>

<b>RECURSOS DE ALZADA RESUELTOS EN EL 2016</b>	
<b>Recursos Presentados Estimados</b>	<b>1</b>
<b>Recursos Presentados Desestimados</b>	<b>12</b>
<b>Recursos presentados inadmitidos</b>	<b>32</b>
<b>TOTAL ÓRDENES DICTADAS</b>	<b>45</b>

### **1.3.13. RECLAMACIÓN DE COBROS INDEBIDOS**

A lo largo de 2016 el procedimiento de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas supuso el inicio de **48** procedimientos para la devolución de los cobros indebidos producidos en dicho periodo. En el siguiente cuadro figuran detalladas las causas que motivaron las cantidades indebidamente percibidas. La cuantía reclamada en dichos procedimientos asciende a **68.930,66 €**

Las causas de reclamación registradas para los **48** casos de cobros indebidos producidos en el ejercicio 2016 se muestran seguidamente.



CAUSAS DE COBROS INDEBIDOS AÑO 2016	
	Nº
Subsidio desempleo no comunicado	5
Subsidio desempleo comunicado fuera de plazo	--
Contrato trabajo tiempo completo no comunicado	3
Contrato trabajo tiempo completo comunicado fuera de plazo	6
Contrato trabajo tiempo parcial no comunicado	5
Contrato trabajo tiempo parcial comunicado fuera de plazo	--
PNC por invalidez coincidente	16
PNC por jubilación coincidente	6
Pensión S. S. no comunicada	3
Residencia fuera Com. Madrid no comunicada	--
Variación Unidad de Convivencia no comunicada	--
Variación de ingresos no comunicado	3
Fallecimiento	--
Ingreso erróneo	1
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>

## 1.4. INVERSIÓN ECONÓMICA EN PRESTACIÓN RMI

### 1.4.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

El presupuesto inicial consignado en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016 para atender el pago de las prestaciones económicas de RMI fue de **120.000.000,00 €**, lo que supone un incremento del **27,95%** respecto del presupuesto inicial de 2015 (93.787.011,00 €).

Debido al incremento del número de concesiones y para garantizar el pago de la prestación a todas las personas demandantes que acreditaran el cumplimiento de requisitos, se efectuaron diferentes expedientes de ampliación de crédito, aprobadas por el Consejo de Gobierno en las fechas: 14/10/2016 por un importe de **26.496.647,30 €** y el día 13/12/2016 por un importe de **14.092.819,72 €**. El importe total de ambas ampliaciones asciende a **40.589.467,02 €**.

Finalmente, el presupuesto ejecutado en 2016 –prestación económica- ascendió a **160.405.049,70 €**, lo que supone un grado de ejecución del **133,67%** sobre el presupuesto inicial. Por otra parte el presupuesto ejecutado en el ejercicio 2015

ascendió a 121.472.443,72 €, habiéndose producido, en el año 2016, un incremento del **32,05%** respecto de 2015.

INVERSIÓN ECONÓMICA			
	2008	2016	Δ%
Presupuesto inicial	47.000.000,00 €	120.000.000,00 €	155,32%
Modificación presupuestaria-ampliación	0,00 €	40.589.467,02 €	----
Presupuesto final	47.000.000,00 €	160.589.467,02 €	241,68%
Nómina mensual media	3.436.915,60 €	13.367.087,48 €	288,93%
<b>PRESUPUESTO EJECUTADO PAGO PRESTACIONES PERIÓDICAS RMI</b>	<b>41.242.987,24 €</b>	<b>160.405.049,70 €</b>	<b>288,93%</b>

A lo largo del año 2016 se han abonado un total de **348.380** prestaciones económicas. En el año 2015 las prestaciones fueron 295.313, lo que supone un incremento del **17,97%**. La cuantía media mensual de la prestación por unidad familiar asciende a **460,43 €**.

En este apartado cabe recordar el carácter complementario y subsidiario de la prestación de la renta mínima de inserción. La RMI actúa como subsidiaria de las pensiones y prestaciones públicas a que pueda tener derecho la persona solicitante, y es complementaria de los ingresos de que disponga la unidad familiar. Así, si estos ingresos son inferiores al baremo aplicable, la RMI actúa como complementaria de los mismos, hasta alcanzar el citado baremo.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 de la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción, con la prestación RMI se complementan los ingresos de muchas familias, cuyos miembros perciben otras pensiones, prestaciones o subsidios de protección social de carácter público competencia de la Administración del Estado, como PNCs, prestación o subsidio de desempleo etc. según se detalla en este cuadro.

En el mes de diciembre de 2016 (**30.279** familias perceptoras), **5.481** unidades familiares han percibido, simultáneamente con la RMI, otras prestaciones económicas de naturaleza pública, afectando al **18,10%** del total de familias.

COMPLEMENTARIEDAD DE LA RMI CON OTROS INGRESOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA A NOMINA DE DICIEMBRE DE 2016						
Concepto Ingreso	EXPEDIENTES		HOMBRES		MUJERES	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
PNCs	2.324	42,40%	665	28,61%	1.659	71,39%
Pensiones Seguridad Social	1.152	21,02%	275	23,87%	877	76,13%
Prestación de Desempleo	161	2,94%	47	29,19%	114	70,81%
Subsidio de Desempleo/RAI	1.844	33,64%	699	37,91%	1.145	62,09%
<b>TOTAL</b>	<b>5.481</b>	<b>100%</b>	<b>1.686</b>	<b>30,76%</b>	<b>3.795</b>	<b>69,24%</b>

La renta mínima es igualmente complementaria de las prestaciones por alimentos que perciban los integrantes de la familia.

En este sentido hay que tener en cuenta que la prestación tiene naturaleza alimenticia, y su reconocimiento no sustituye, ni modifica o extingue los deberes de las personas civilmente obligadas a la prestación de alimentos, salvo los supuestos de exención regulados en el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción.

Igualmente se recuerda que la normativa reguladora de la RMI, determina los ingresos que no se computan (complemento de tercera persona, ayudas de transporte, etc.), lo que ofrece una mayor cobertura económica a las familias madrileñas.

Por último se señala que las familias perceptoras además se benefician de las medidas desarrolladas en cumplimiento de la atención prioritaria establecida en el Art. 37 de la referida Ley, como las ayudas para el pago del comedor y de material escolar, del cupo de reserva en viviendas de protección oficial, exención del pago de medicamentos, escolarización, bonificación recibo agua y luz.

#### **1.4.2. EVOLUCIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IMPORTE DEL GASTO EN PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI**

Este importe de **160.405.049,70 €** correspondiente al gasto en prestación económica de RMI para este año 2016 es el máximo histórico de inversión anual para este concepto.

El importe medio mensual de la nómina en el ejercicio 2016 se sitúa en **13.367.087,48 €**, lo que supone un incremento del **32,05%**, respecto de la nómina media de 2015 que fue de 10.122.703,64 €. Con respecto a la nómina mensual del ejercicio 2008, que fue de 3.436.915,60 €, se ha incrementado un **288,93%**.

INVERSIÓN ECONÓMICA MENSUAL AÑO 2016	
MES	€
ENERO	11.222.165,07
FEBRERO	12.730.583,28
MARZO	14.196.287,73
ABRIL	13.006.550,02
MAYO	13.171.572,82
JUNIO	13.354.488,80
JULIO	13.548.806,98
AGOSTO	13.722.934,77
SEPTIEMBRE	13.756.050,82
OCTUBRE	13.812.558,40
NOVIEMBRE	13.886.978,08
DICIEMBRE	13.996.072,93
<b>TOTAL</b>	<b>160.405.049,70</b>

Seguidamente observamos la evolución de la inversión anual realizada desde el año 2008, existiendo un importante incremento del importe anual total invertido.

EVOLUCIÓN INVERSIÓN ANUAL DESDE 2008			
AÑO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% Δ ANUAL	% Δ ACUMULADO DESDE 2008
2008	41.242.987,24 €	-	-
2009	47.680.083,67 €	15,61%	15,61%
2010	58.985.110,54 €	23,71%	43,02%
2011	71.740.916,43 €	21,63%	73,95%
2012	84.609.947,65 €	17,94%	105,15%
2013	85.408.796,03 €	0,94%	107,09%
2014	99.054.050,31 €	15,98%	140,17%
2015	121.472.443,72 €	22,63%	194,53%
2016	160.405.049,70 €	32,05%	288,93%
<b>Total Inversión desde 2008</b>	<b>770.599.385,29 €</b>		

### 1.4.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL IMPORTE DE GASTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI.

Siguiendo las mismas divisiones territoriales que se vienen utilizando en el documento, examinamos los datos relativos a la inversión económica y su distribución territorial. Igual que en el caso de las solicitudes, los datos se proporcionan tanto en términos absolutos como relativos, teniendo en cuenta los datos oficiales del censo de población de cada demarcación y división territorial.

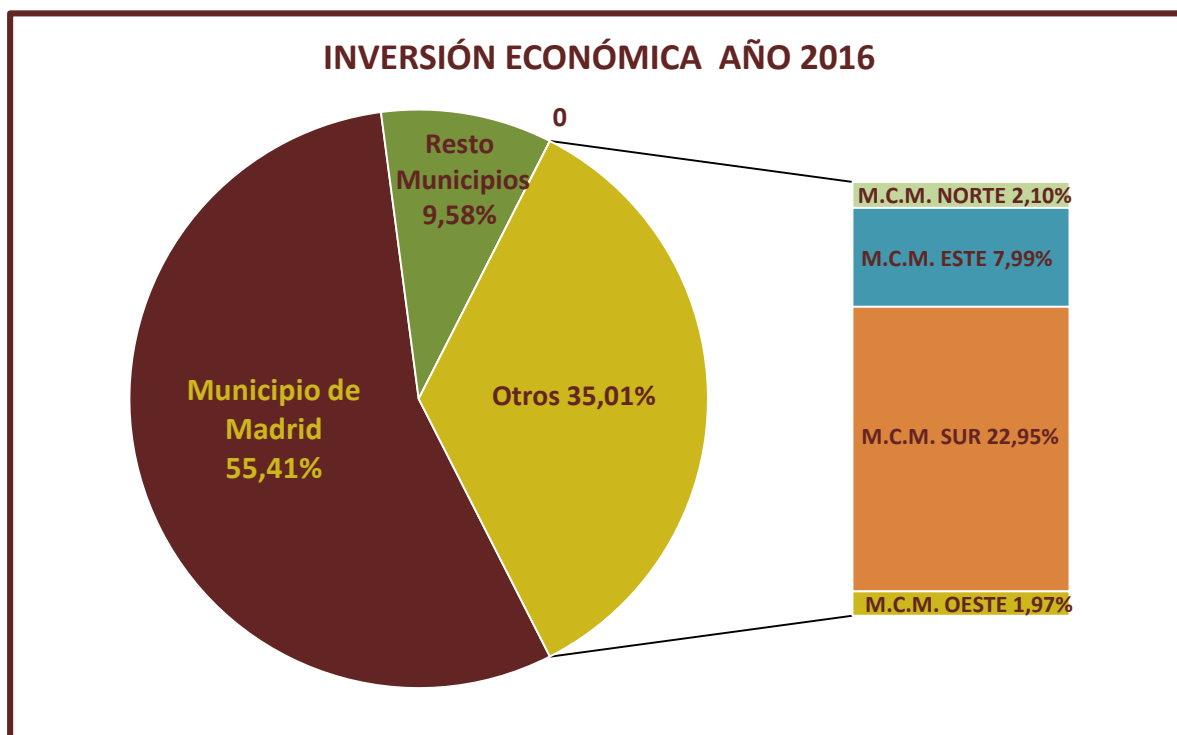
En la ciudad de Madrid se acumula el **55,41%** del importe del gasto en prestación periódica de RMI. Dicho porcentaje de gasto es algo inferior al porcentaje del **55,99%** que Madrid ciudad representa en el conjunto de familias perceptoras al cierre del ejercicio.

En el área de la Corona Metropolitana, que acumula un **35,01%** de la inversión total, destacan los municipios del Área Metropolitana Sur, con un **65,55%** del total de la Corona y a continuación el Área Metropolitana Este con el **22,82%** de dicho conjunto. Las familias perceptoras que al cierre del ejercicio habitan en el conjunto del Área Metropolitana, representan el **34,63%** del total, un porcentaje ligeramente inferior al que corresponde a la inversión señalada.

El resto de municipios de la Comunidad de Madrid percibe el **9,58%** del total del gasto cuando al cierre del ejercicio representa el **9,38%** del conjunto de familias perceptoras.

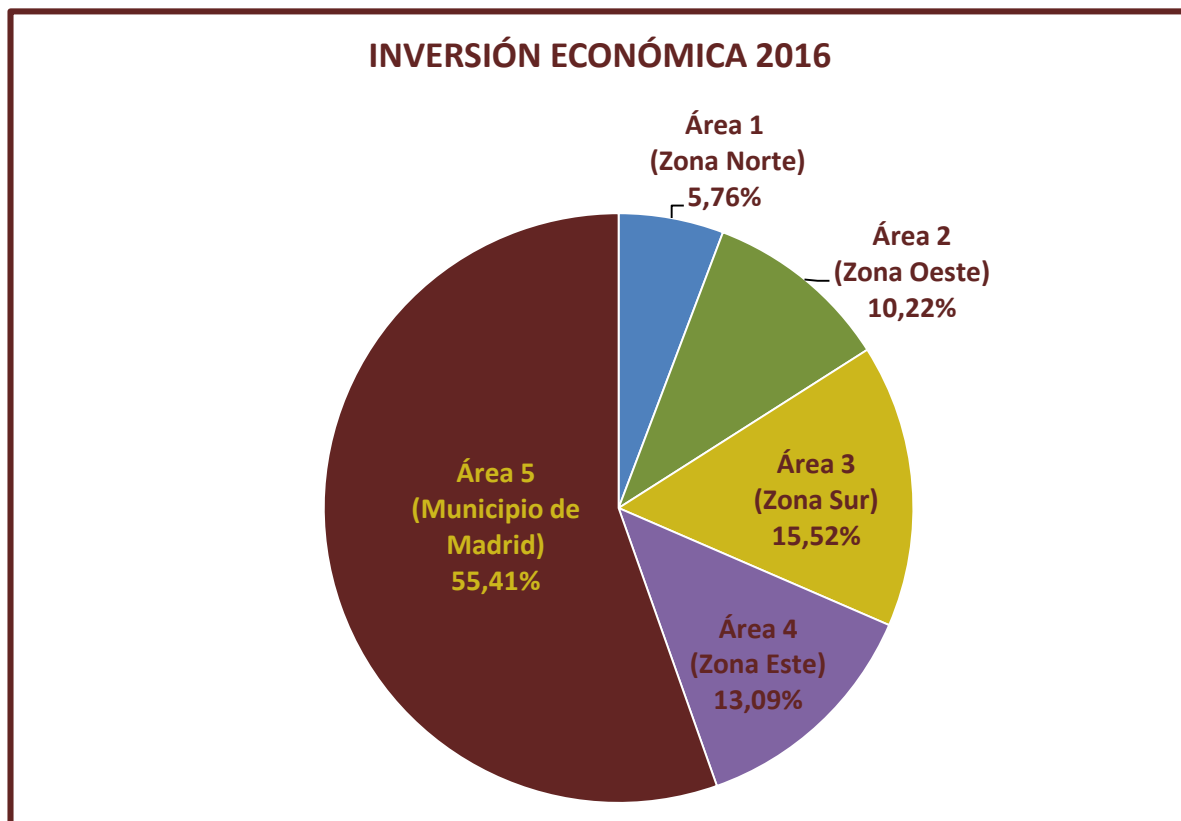
INVERSIÓN ECONÓMICA AÑO 2016 (Áreas geográficas)		
Tipo de demarcación	INVERSIÓN ECONÓMICA 2016	%
Municipio de Madrid	88.872.421,81 €	55,41 %
Municipios de la Corona Metropolitana	56.164.684,27 €	35,01 %
M.C.M. NORTE	3.374.615,31 €	2,10 %
M.C.M. ESTE	12.814.119,31 €	7,99 %
M.C.M. SUR	36.815.381,86 €	22,95 %
M.C.M. OESTE	3.160.567,89 €	1,97 %
Resto de Municipios	15.367.943,52 €	9,58 %
COMUNIDAD DE MADRID	160.405.049,70 €	100%





En el resto de divisiones territoriales utilizadas para presentar los datos, vemos igualmente como la ciudad de Madrid es siempre, tanto en términos absolutos como relativos, la división territorial en dónde el volumen de inversión económica ha sido mayor.

(Zonificación de Servicios Sociales)		
Tipo de demarcación	INVERSIÓN ECONÓMICA 2016	%
Área 1 (Zona Norte)	9.241.288,15 €	5,76 %
Área 2 (Zona Oeste)	16.396.560,52 €	10,22 %
Área 3 (Zona Sur)	24.889.928,86 €	15,52 %
Área 4 (Zona Este)	21.004.850,36 €	13,09 %
Área 5 (Municipio de Madrid)	88.872.421,81 €	55,41 %
<b>TOTAL COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>121.472.443,72 €</b>	<b>100%</b>



#### \*Municipio de Madrid

Ahora profundizamos en los datos relativos a la inversión económica anual realizada en cada uno de los distritos del municipio de Madrid, tanto en términos absolutos (importe total de todas las prestaciones del año correspondientes a titulares de cada una de las demarcaciones territoriales), como relativos, (atendiendo a la ratio inversión/habitantes correspondiente).

Tal como ya veíamos en la distribución territorial de las solicitudes, y como veremos en la correspondiente a la de familias perceptoras, los distritos del sur son los que presentan los índices de inversión por habitante más elevados del municipio, y en este caso, de la Comunidad de Madrid.

Destaca, en cuanto a volumen de inversión, por encima de todos los distritos, el de Puente Vallecas con un **18,48%** del total del municipio, le siguen Carabanchel con el **11,82%** y se sitúan también por encima del **5%**, los distritos de Usera, Villaverde, Villa Vallecas, Latina y Centro, por este orden. En el extremo opuesto se encuentra Barajas con una inversión del **0,19%** del total municipal, siguiéndole Salamanca, Retiro, Chamberí y Chamartín, sin llegar, en ningún caso, al **1%**.

INVERSIÓN ECONÓMICA AÑO 2016 (Distritos del Municipio de Madrid)		
Distrito/Demarcación	€	%
Centro	4.468.985,86	5,03%
Arganzuela	1.256.147,69	1,41%
Retiro	630.031,42	0,71%
Salamanca	518.565,96	0,58%
Chamartín	684.391,41	0,77%
Tetuán	4.275.696,82	4,81%
Chamberí	605.181,49	0,68%
Fuencarral-El Pardo	2.374.677,75	2,67%
Moncloa-Aravaca	1.202.405,89	1,35%
Latina	5.937.390,72	6,68%
Carabanchel	10.502.523,02	11,82%
Usera	8.061.492,03	9,07%
Puente Vallecas	16.425.547,14	18,48%
Moratalaz	2.773.911,25	3,12%
Ciudad Lineal	2.613.168,58	2,94%
Hortaleza	2.145.115,50	2,42%
Villaverde	7.104.072,83	8,00%
Villa Vallecas	6.988.033,94	7,86%
Vicálvaro	3.679.374,36	4,14%
San Blas	4.255.520,19	4,79%
Barajas	167.587,92	0,19%
REALIDADES	561.358,49	0,63%
SAMUR SOCIAL	1.641.241,55	1,85%
<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>	<b>88.872.421,81</b>	<b>100%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>160.405.049,70</b>	

### \*Mancomunidades de Municipios

De entre las mancomunidades de municipios destacan, muy por encima del resto, las mancomunidades de Los Pinares, Las Vegas y Sierra Oeste, con inversiones que superan la cantidad de **2.000.000,00 €**. Por otra parte, la Mancomunidad MISSEM-Este de Madrid es la que cuenta con una menor inversión, en este caso por debajo de los **300.000,00 €**. La inversión efectuada en el año 2016 en el conjunto de Mancomunidades asciende a **15.220.377,75 €** lo que representa el **9,49%** del conjunto regional.



<b>INVERSIÓN ECONÓMICA AÑO 2016</b> <b>(Mancomunidades de municipios)</b>		
<b>MANCOMUNIDAD</b>	<b>INVERSIÓN ECONÓMICA</b>	<b>%</b>
<b>DOSMILDECISÉIS</b>	<b>601.592,19</b>	<b>3,95%</b>
<b>EL ALBERCHE</b>	<b>438.669,96</b>	<b>2,88%</b>
<b>LA ENCINA</b>	<b>382.301,87</b>	<b>2,51%</b>
<b>LA MALICIOSA</b>	<b>1.253.698,88</b>	<b>8,24%</b>
<b>LAS CAÑADAS</b>	<b>504.015,24</b>	<b>3,31%</b>
<b>LAS VEGAS</b>	<b>2.386.725,18</b>	<b>15,68%</b>
<b>LOS PINARES</b>	<b>2.417.203,40</b>	<b>15,88%</b>
<b>MEJORADA-VELILLA</b>	<b>807.123,35</b>	<b>5,30%</b>
<b>MISECAM (Sudeste de Madrid)</b>	<b>1.111.335,03</b>	<b>7,30%</b>
<b>MISSEM (Este de Madrid)</b>	<b>255.376,80</b>	<b>1,68%</b>
<b>PANTUEÑA</b>	<b>381.129,62</b>	<b>2,50%</b>
<b>SIERRA NORTE</b>	<b>804.326,19</b>	<b>5,29%</b>
<b>SIERRA OESTE</b>	<b>2.372.085,10</b>	<b>15,59%</b>
<b>SUROESTE</b>	<b>413.362,74</b>	<b>2,72%</b>
<b>THAM</b>	<b>346.600,25</b>	<b>2,28%</b>
<b>VEGA DEL GUADALIX</b>	<b>744.831,95</b>	<b>4,89%</b>
<b>MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS</b>	<b>15.220.377,75 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>160.405.049,70 €</b>	

## 1.5. FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN RMI

A efectos del presente balance, denominamos familias perceptoras a las unidades de convivencia que reciben prestación económica de RMI. Se excluyen, por tanto, de este concepto las unidades de convivencia correspondientes a expedientes en cualquiera de las situaciones de suspensión (cautelar o temporal).

### 1.5.1. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS EN 2015

FAMILIAS PERCEPTORAS POR MESES (AÑO 2016 )	
MES	Nº de Familias
ENERO	27.358
FEBRERO	27.706
MARZO	27.990
ABRIL	28.264
MAYO	28.614
JUNIO	29.008
JULIO	29.417
AGOSTO	29.793
SEPTIEMBRE	29.894
OCTUBRE	29.982
NOVIEMBRE	30.075
DICIEMBRE	30.279
<b>TOTAL*</b>	<b>348.380</b>

\*El total no se corresponde con el número de familias perceptoras sino con el número de prestaciones efectuadas porque hay unidades de convivencia que perciben diferentes prestaciones a lo largo del año.

En el último mes del año 2016 se registraron **30.279** familias perceptoras. Si comparamos los datos con el mes de diciembre de 2015 (26.950) el incremento anual ha sido, al cierre del ejercicio, un **12,35%**. Si la comparación se efectúa con el mes de diciembre de 2008 (8.657), año del comienzo de la crisis, el incremento sería del **249,76%**.

La media mensual de familias perceptoras en el año 2016 fue de **29.032** frente a las 24.609 de 2015, lo que supone un incremento del **17,97%**. Si la comparación se efectúa con la media correspondiente al año 2008 (8.610), el incremento asciende al **237,19%**.



En cuanto al número acumulado de familias perceptoras, es decir, el número de familias que han percibido alguna vez RMI desde la entrada en vigor de la Ley, ascienden en diciembre de 2016 a **60.063**. El siguiente cuadro muestra la evolución de este número acumulado. La cifra de cada año se corresponde con el número de familias que a cada 31 de diciembre habían sido perceptoras de RMI.

<b>CUADRO ACUMULADO FAMILIAS PERCEPTORAS 2002-2016</b>	
<b>AÑO</b>	<b>FAMILIAS ACUMULADAS</b>
2002	<b>7.747</b>
2003	<b>12.144</b>
2004	<b>15.272</b>
2005	<b>17.173</b>
2006	<b>18.384</b>
2007	<b>19.254</b>
2008	<b>22.140</b>
2009	<b>24.732</b>
2010	<b>29.402</b>
2011	<b>34.031</b>
2012	<b>37.254</b>
2013	<b>39.786</b>
2014	<b>45.621</b>
2015	<b>53.153</b>
2016	<b>60.063</b>

### **1.5.2. EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS DESDE EL AÑO 2008**

En el siguiente cuadro se reflejan el número total de familias que a lo largo de un año han sido, en uno u otro momento, acreedoras a la prestación RMI. Cuando observamos año a año la evolución del número de familias perceptoras, se aprecia una tendencia creciente y constante, fundamentalmente a partir del año 2008 hasta triplicar su número.

EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS 2002-2016	
AÑO	FAMILIAS ACUMULADAS
2002	7.747
2003	11.813
2004	13.307
2005	13.401
2006	12.439
2007	11.292
2008	10.433
2009	11.426
2010	15.014
2011	17.992
2012	19.909
2013	19.780
2014	24.101
2015	29.865
2016	34.389

En el año 2016 el número familias que en uno u otro momento o bien, durante todo el año, recibieron la prestación fue de **34.389**. El incremento respecto del año 2002 es del **343,90%**, del **229,62%** si se compara con el año 2008 y del **15,15%** si la comparación se efectúa con el año anterior.

### 1.5.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI

Las **34.389** familias perceptoras de RMI en el año 2016 agrupan a un total de **118.799** personas beneficiarias (**34.389** titulares + **84.410** beneficiarios dependientes). Esta ratio de beneficiarios/familias nos da un tamaño medio de las familias perceptoras de **3,45** miembros por unidad familiar.

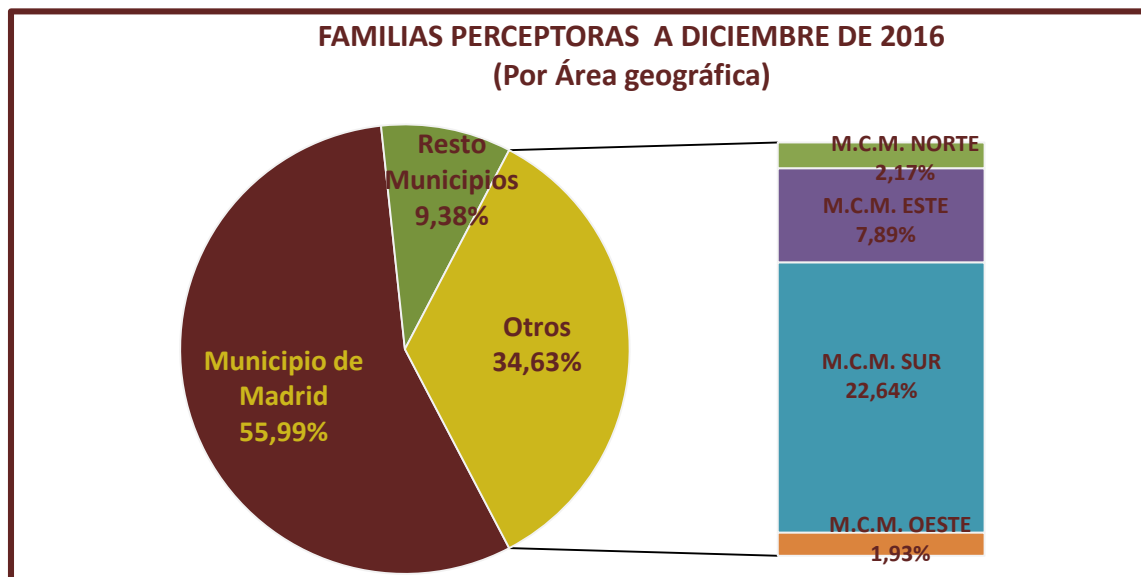
TAMAÑO MEDIO DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DESDE 2008	
Año	Tamaño medio
2008	2,85
2009	2,82
2010	2,88

TAMAÑO MEDIO DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DESDE 2008	
Año	Tamaño medio
2011	2,91
2012	2,97
2013	3,22
2014	3,33
2015	3,46
2016	3,45

De la misma forma en que se ha hecho con las solicitudes y la inversión, presentaremos cómo se distribuyen en el territorio de la Comunidad de Madrid las mencionadas familias.

FAMILIAS PERCEPTORAS A DICIEMBRE DE 2016 (Por Área geográfica)		
Tipo de demarcación	Número de Familias	%
<b>Municipio de Madrid</b>	<b>16.954</b>	<b>55,99%</b>
<b>Municipios de la Corona Metropolitana</b>	<b>10.486</b>	<b>34,63%</b>
M.C.M. NORTE	657	2,17%
M.C.M. ESTE	2.389	7,89%
M.C.M. SUR	6.856	22,64%
M.C.M. OESTE	584	1,93%
<b>Resto de Municipios</b>	<b>2.839</b>	<b>9,38%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>30.279</b>	<b>100,00%</b>

En el mes de diciembre de 2016, la ciudad de Madrid concentra el **55,99%** del total de familias perceptoras (en el ejercicio correspondiente a 2015 representaba el 56,59%), produciéndose un decrecimiento del 1,06%. Por lo que respecta a las Áreas Metropolitanas agrupan el **34,63%** del total de familias (el 34,30% en 2015), destacando en este sentido el Área Metropolitana Sur con el 65,38% del conjunto de dichas áreas metropolitanas. Por último, el resto de municipios cuenta con el **9,38%** del total de familias, creciendo porcentualmente respecto de 2015 (9,11%).

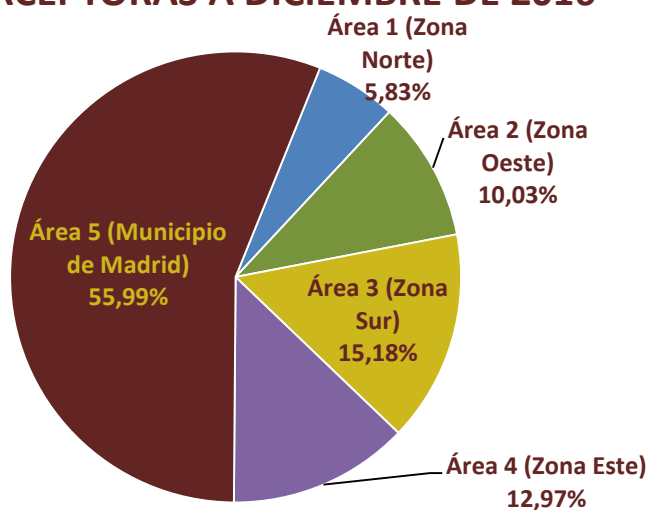


**FAMILIAS PERCEPTORAS A DICIEMBRE DE 2016**  
(Zonificación de Servicios Sociales)

Tipo de demarcación	Número de Familias	%
Área 1 (Zona Norte)	1.764	5,83%
Área 2 (Zona Oeste)	3.036	10,03%
Área 3 (Zona Sur)	4.597	15,18%
Área 4 (Zona Este)	3.928	12,97%
Área 5 (Municipio de Madrid)	16.954	55,99%
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>30.279</b>	<b>100,00%</b>

Si atendemos a las diferentes áreas de zonificación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, es el municipio de Madrid (Área 5) el que concentra el mayor número de familias perceptoras (**55,99%**), le siguen la Zona Sur (Área 3) con el **15,18%**. La Zona Norte (Área 1) es la que cuenta con el menor número de familias, exactamente el **5,83%**.

## FAMILIAS PERCEPTORAS A DICIEMBRE DE 2016



Asimismo se presentan los datos desagregados para cada una de las distintas demarcaciones, según su correspondiente división territorial. Primero los distritos y demarcaciones del municipio de Madrid y por último las Mancomunidades de municipios. En una primera tabla se recogerán los datos relativos al número de familias y al porcentaje que representan del total municipal. Por último, se abordará la situación relativa de las diferentes Mancomunidades.

### \*Municipio de Madrid

FAMILIAS PERCEPTORAS A DICIEMBRE DE 2016 (Distritos del Municipio de Madrid)		
Tipo de demarcación	Número de Familias	%
CENTRO	928	5,47%
ARGANZUELA	261	1,54%
RETIRO	130	0,77%
SALAMANCA	114	0,67%
CHAMARTÍN	153	0,90%
TETUÁN	840	4,96%
CHAMBERÍ	143	0,84%
FUENCARRAL-EL PARDO	452	2,67%
MONCLOA-ARAVACA	244	1,44%
LATINA	1.149	6,78%
CARABANCHEL	1.963	11,58%
USERA	1.501	8,85%
PUENTE VALLECAS	3.081	18,17%
MORATALAZ	504	2,97%

<b>FAMILIAS PERCEPTORAS A DICIEMBRE DE 2016 (Distritos del Municipio de Madrid)</b>		
<b>Tipo de demarcación</b>	<b>Número de Familias</b>	<b>%</b>
<b>CIUDAD LINEAL</b>	<b>539</b>	<b>3,18%</b>
<b>HORTALEZA</b>	<b>402</b>	<b>2,37%</b>
<b>VILLAVERDE</b>	<b>1.316</b>	<b>7,76%</b>
<b>VILLA VALLECAS</b>	<b>1.208</b>	<b>7,13%</b>
<b>VICÁLVARO</b>	<b>669</b>	<b>3,95%</b>
<b>SAN BLÁS</b>	<b>794</b>	<b>4,68%</b>
<b>BARAJAS</b>	<b>38</b>	<b>0,22%</b>
<b>REALIDADES</b>	<b>122</b>	<b>0,72%</b>
<b>SAMUR SOCIAL</b>	<b>403</b>	<b>2,38%</b>
<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>	<b>16.954</b>	<b>100,00%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>30.279</b>	

En el municipio de Madrid destacan los distritos de Puente Vallecas (**18,17%**) y Carabanchel (**11,58%**), siguiendo con Usera (**8,85%**), Villaverde (**7,76%**) y Villa Vallecas (**7,13%**). En sentido opuesto los distritos que no alcanzan el 1% son los de Barajas (**0,22%**), además de Salamanca, Retiro, Chamberí y Chamartín.

**\*Mancomunidades de municipios**

<b>FAMILIAS PERCEPTORAS A DICIEMBRE DE 2016 (Mancomunidades de municipios)</b>		
<b>MANCOMUNIDAD</b>	<b>Número de familias</b>	<b>%</b>
<b>DOSMILDIECISÉIS</b>	<b>109</b>	<b>3,87%</b>
<b>EL ALBERCHE</b>	<b>77</b>	<b>2,73%</b>
<b>LA ENCINA</b>	<b>75</b>	<b>2,66%</b>
<b>LA MALICIOSA</b>	<b>239</b>	<b>8,48%</b>
<b>LAS CAÑADAS</b>	<b>104</b>	<b>3,69%</b>
<b>LAS VEGAS</b>	<b>428</b>	<b>15,18%</b>
<b>LOS PINARES</b>	<b>406</b>	<b>14,40%</b>
<b>MEJORADA-VELILLA</b>	<b>152</b>	<b>5,39%</b>
<b>MISECAM (Sudeste de Madrid)</b>	<b>210</b>	<b>7,45%</b>
<b>MISSEM (Este de Madrid)</b>	<b>64</b>	<b>2,27%</b>
<b>PANTUEÑA</b>	<b>68</b>	<b>2,41%</b>
<b>SIERRA NORTE</b>	<b>146</b>	<b>5,18%</b>
<b>SIERRA OESTE</b>	<b>447</b>	<b>15,86%</b>
<b>SUROESTE</b>	<b>85</b>	<b>3,02%</b>
<b>THAM</b>	<b>68</b>	<b>2,41%</b>
<b>VEGA DEL GUADALIX</b>	<b>141</b>	<b>5,00%</b>
<b>MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS</b>	<b>2.819</b>	<b>100,00%</b>
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>30.279</b>	



Entre las diferentes Mancomunidades de municipios son las de Sierra Oeste (**15,86%**), Las Vegas (**15,18%**) y Los Pinares (**14,40%**) las que superan el 10% del total de familias residentes en municipios mancomunados. La Mancomunidad MISSEM-Este de Madrid (**2,27%**) es la que cuenta con un menor porcentaje de familias perceptoras en los municipios mancomunados. Por último, el número de familias perceptoras residentes en estos municipios representa el **9,31%** del total de familias al cierre del ejercicio 2016.

Los cuadros siguientes recogen la población de dichos territorios, según datos INE así como del Ayuntamiento de Madrid o del Observatorio-Centro de Estudios y Datos de esta Consejería a 1/1/2016 y el coeficiente correspondiente:

<b>DEMARCACIÓN TERRITORIAL (Distritos del Municipio de Madrid)</b>		
<b>Tipo de demarcación</b>	<b>Población 1/1/2016</b>	<b>Índice por 10.000 hab.</b>
<b>CENTRO</b>	<b>133.133</b>	<b>76,05</b>
<b>ARGANZUELA</b>	<b>151.901</b>	<b>18,98</b>
<b>RETIRO</b>	<b>118.831</b>	<b>12,72</b>
<b>SALAMANCA</b>	<b>143.719</b>	<b>8,85</b>
<b>CHAMARTÍN</b>	<b>143.069</b>	<b>11,74</b>
<b>TETUÁN</b>	<b>153.076</b>	<b>59,92</b>
<b>CHAMBERÍ</b>	<b>138.053</b>	<b>11,22</b>
<b>FUENCARRAL-EL PARDO</b>	<b>236.059</b>	<b>21,86</b>
<b>MONCLOA-ARAVACA</b>	<b>117.035</b>	<b>21,92</b>
<b>LATINA</b>	<b>234.683</b>	<b>52,00</b>
<b>CARABANCHEL</b>	<b>242.743</b>	<b>86,96</b>
<b>USERA</b>	<b>134.400</b>	<b>119,40</b>
<b>PUENTE VALLECAS</b>	<b>227.852</b>	<b>147,52</b>
<b>MORATALAZ</b>	<b>94.875</b>	<b>56,74</b>
<b>CIUDAD LINEAL</b>	<b>213.048</b>	<b>28,38</b>
<b>HORTALEZA</b>	<b>178.130</b>	<b>25,93</b>
<b>VILLAVERDE</b>	<b>141.855</b>	<b>100,64</b>
<b>VILLA VALLECAS</b>	<b>102.296</b>	<b>128,57</b>
<b>VICÁLVARO</b>	<b>69.958</b>	<b>102,65</b>
<b>SAN BLÁS</b>	<b>153.856</b>	<b>57,00</b>
<b>BARAJAS</b>	<b>46.373</b>	<b>9,40</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.174.945</b>	

<b>DEMARCACIÓN TERRITORIAL (Mancomunidades)</b>		
<b>Tipo de demarcación</b>	<b>Población INE 1/1/2016</b>	<b>Índice por 10.000 hab.</b>
DOSMILDIECISÉIS	43.642	27,85
EL ALBERCHE	14.222	62,15
LA ENCINA	50.174	16,52
LA MALICIOSA	41.519	62,86
LAS CAÑADAS	29.849	39,36
LAS VEGAS	59.957	77,09
LOS PINARES	31.506	141,82
MEJORADA-VELILLA	35.122	47,05
MISECAM (Sudeste de Madrid)	26.213	84,76
MISSEM (Este de Madrid)	18.251	38,57
PANTUEÑA	11.730	65,15
SIERRA NORTE	28.994	56,37
SIERRA OESTE	66.007	73,33
SUROESTE	38.879	25,18
THAM	57.877	13,58
VEGA DEL GUADALIX	32.563	47,95

<b>DEMARCACIÓN TERRITORIAL (Municipios No Mancomunados)</b>		
<b>Tipo de demarcación</b>	<b>Población INE 1/1/2016</b>	<b>Índice por 10.000 hab.</b>
ALCALÁ DE HENARES	195.907	45,89
ALCOBENDAS	113.340	27,15
ALCORCÓN	167.354	37,16
ALGETE	20.311	17,37
ARANJUEZ	57.932	94,90
ARGANDA DEL REY	54.256	30,81
ARROYOMOLINOS	28.177	57,36
BOADILLA DEL MONTE	49.762	4,51
CASARRUBUELOS	3.589	11,27
COLLADO VILLALBA	61.597	48,18
COLMENAR DE OREJA	7.946	76,82
COLMENAR VIEJO	48.020	25,84

<b>DEMARCACIÓN TERRITORIAL (Municipios No Mancomunados)</b>		
<b>Tipo de demarcación</b>	<b>Población INE 1/1/2016</b>	<b>Índice por 10.000 hab.</b>
<b>COSLADA</b>	<b>84.533</b>	<b>28,42</b>
<b>DAGANZO DE ARRIBA</b>	<b>9.981</b>	<b>7,06</b>
<b>EL ÁLAMO</b>	<b>9.017</b>	<b>90,35</b>
<b>FUENLABRADA</b>	<b>194.171</b>	<b>59,69</b>
<b>GALAPAGAR</b>	<b>32.404</b>	<b>42,42</b>
<b>GETAFE</b>	<b>176.659</b>	<b>56,03</b>
<b>HUMANES DE MADRID</b>	<b>19.563</b>	<b>29,36</b>
<b>LEGANÉS</b>	<b>187.173</b>	<b>52,54</b>
<b>MAJADAHONDA</b>	<b>70.755</b>	<b>3,81</b>
<b>MECO</b>	<b>13.426</b>	<b>15,83</b>
<b>MÓSTOLES</b>	<b>205.614</b>	<b>48,00</b>
<b>NAVALCARNERO</b>	<b>26.954</b>	<b>96,73</b>
<b>NUEVO BAZTÁN</b>	<b>6.018</b>	<b>19,68</b>
<b>PARACUELLOS DEL JARAMA</b>	<b>23.104</b>	<b>16,15</b>
<b>PARLA</b>	<b>124.661</b>	<b>125,14</b>
<b>PINTO</b>	<b>49.522</b>	<b>29,80</b>
<b>POZUELO DE ALARCÓN</b>	<b>84.989</b>	<b>4,38</b>
<b>RIVAS VACIAMADRID</b>	<b>82.715</b>	<b>47,99</b>
<b>LAS ROZAS DE MADRID</b>	<b>94.471</b>	<b>2,35</b>
<b>SAN FERNANDO DE HENARES</b>	<b>40.095</b>	<b>40,56</b>
<b>SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES</b>	<b>86.206</b>	<b>23,19</b>
<b>TORREJÓN DE ARDOZ</b>	<b>126.981</b>	<b>47,03</b>
<b>TRES CANTOS</b>	<b>44.764</b>	<b>10,39</b>
<b>VALDEMORO</b>	<b>72.988</b>	<b>33,63</b>
<b>VILLALBILLA</b>	<b>12.719</b>	<b>8,91</b>
<b>VILLAVICIOSA DE ODÓN</b>	<b>27.276</b>	<b>11,82</b>

## **2. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN PERCEPTORA DE LA PRESTACIÓN DE RMI**

## **2.1. ANÁLISIS DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI**

Dentro de este apartado se analizan las características más relevantes de los titulares de la prestación económica periódica de RMI en la Comunidad de Madrid. Dichos datos se refieren a las **34.389** familias que bien, en uno u otro momento o a lo largo de todo el ejercicio, fueron receptoras de la prestación. Aquí se ofrece un breve resumen donde se incorporan los valores del año 2015 con el fin de facilitar el análisis comparado:

### **2.1.1. RESUMEN GENERAL DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI**

- **Una característica de la Renta Mínima de Inserción es la feminización de los titulares.** El porcentaje de mujeres se eleva a un **60,03%** frente al **39,97%** de hombres en 2016. Por su parte, en 2015, el porcentaje de mujeres es sensiblemente menor (59,65%) y aumenta en el caso de los hombres (40,35%).
- **Con respecto a la edad los perceptores de RMI son en su mayoría menores de 45 años.** Por su parte, el grueso de la población tiene las siguientes características: a) la presencia de **jóvenes menores de 25 años** porcentualmente se sitúa en un **4,55%** en lugar del 4,66% del año 2015; b) un **57,23%** de los titulares es menor de 45 años (59,69% en 2015); c) la **edad media** de los titulares se sitúa en **43,6 años**. Son las mujeres las que presentan la edad más joven con **41,9 años** frente a los **46,1 años** de los hombres; d) los mayores de 65 años alcanzan el **1,41%** del total (1,52% en 2015).
- **Un 57,73% son familias con menores a cargo.** En su mayoría constituidas por mujeres con responsabilidades familiares no compartidas (**25,25%**) o parejas con menores (**35,41%**). En 2015, el dato de familias con menores fue de un 59,09%; las constituidas por mujeres con responsabilidades familiares no compartidas el 24,87% o parejas con menores (37,28%).
- Las personas solas mantienen una presencia significativa en la RMI con un **29,44%** (un total de **10.126** personas). Por lo que respecta al año 2015 esos datos fueron, respectivamente, 28,43% y 8.492 personas.

- **La media de personas por familia en 2016 es de 3,45**, en 2015 (3,46) siendo más elevada entre las familias cuyo titular es mujer.
- **El nivel de instrucción de estas familias es bajo, con niveles de analfabetismo (no lee ni escribe) de un 6,57%** del total de titulares de la prestación. Un **51,27%** presenta niveles de instrucción por debajo de Graduado Escolar; un **27,78%** tiene el título de Graduado Escolar y un **20,95%** supera dichos estudios. De estos últimos, el **3,47%** del total dispone de estudios universitarios. En 2015 los niveles de analfabetismo (no lee ni escribe) fueron de un 7,28% del total de titulares de la prestación. Un 53,52% presentaba niveles de instrucción por debajo de Graduado Escolar, un 26,46% tenía el título de Graduado Escolar y un 20,02% superaba dichos estudios. Los titulares que en 2015 disponían de titulación universitaria representaban el 3,24%. Se observa una mejora del nivel de instrucción con respecto a los datos del año anterior.
- **La mayoría de titulares de la RMI son parados (78,31%)**, el **67,93%** con trabajo anterior y el **10,38%** en busca del primer empleo. Entre los hombres hay mayor proporción de parados con un **85,73%** de los mismos, mientras entre las mujeres este porcentaje alcanza el **72,53%**. En 2015, los parados suponían un 77,86% (85,73% de los hombres y 72,53% de las mujeres), el 67,44% con trabajo anterior y el 10,42% en busca del primer empleo.
- En cuanto a la vivienda, **la mayoría de las familias perceptoras RMI viven en régimen de alquiler con un 52,01%** del total. A continuación se sitúan aquellas que ocupan una vivienda cedida, con un **17,22%**, junto a un **11,30%** que tiene una vivienda en propiedad, bien sea pagada o con pagos pendientes. Por otra parte, el **3,91%** de los perceptores habita en lo que se puede calificar como “infravivienda”. En 2015 las familias perceptoras RMI en régimen de alquiler eran un 51,60% del total; seguidas por las que ocupan una vivienda cedida, con un 18,34%, y un 11,62% las que tienen una vivienda en propiedad. La infravivienda representaba el 4,43%.
- Para terminar este apartado, se hace referencia a los perceptores de RMI que viven en la calle, sin techo, en caravanas, centros de acogida, pensiones, viviendas comunitarias tuteladas o en tipos de alojamiento no definidos, lo que denota carencia de vivienda y que, por lo tanto, pueden ser consideradas como “**personas sin hogar**”. Esta situación alcanza un porcentaje de un **15,56%** del total de familias RMI. Este porcentaje es más acusado entre los hombres (**20,02%**) que en mujeres (**12,58%**). En 2015, las personas sin hogar tenían una presencia del 14,01%.

### 2.1.2. SEXO DE LOS TITULARES DE RMI

Se confirma en RMI la **presencia mayoritaria de mujeres como titulares de la prestación económica**, con un **60,03%** frente al **39,97%** de hombres, diferencia que se amplía con respecto al ejercicio anterior (59,65% y 40,35%, respectivamente).

SEXO DE LOS /LAS TITULARES DE LAS FAMILIAS DE RMI (AÑO 2016)		
SEXO	Nº	%
HOMBRE	13.745	39,97%
MUJER	20.644	60,03%
Total	34.389	100,00%

### 2.1.3. EDAD DE LOS TITULARES DE RMI

El **57,23%** de los titulares de la prestación RMI **son menores de 45 años** (59,69% en 2015). Se ha producido un ligero descenso de los **menores de 25 años**, representando en 2016 el **4,55%** (4,66% en 2015).

En cuanto a las diferencias por razón de género, se observa que **el grupo de mujeres es más joven**, siendo el **31,54%** menores de 35 años, frente al **15,45%** de los hombres. La presencia de las mujeres titulares menores de 25 años es de un **5,69%** del total de mujeres, lo que supone una diferencia sustancial respecto del porcentaje de los hombres que alcanza el **2,85%**.

**La edad media de los titulares** de la RMI se sitúa en **43,6 años**, siendo **menor la de las mujeres con 41,9 años frente a los 46,1 años de los hombres**.



TITULARES DE RMI AÑO 2016 SEGÚN GÉNERO Y EDAD						
EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<=18	15	0,11%	23	0,11%	38	0,11%
19-24	377	2,74%	1.152	5,58%	1.529	4,44%
25-30	673	4,90%	2.504	12,13%	3.177	9,24%
31-35	1.059	7,70%	2.833	13,72%	3.892	11,32%
36-45	4.386	31,91%	6.661	32,27%	11.047	32,12%
46-55	4.592	33,41%	4.713	22,83%	9.305	27,06%
56-65	2.420	17,61%	2.497	12,10%	4.917	14,30%
Más de 65	223	1,62%	261	1,26%	484	1,41%
<b>Total general</b>	<b>13.745</b>	<b>100,00%</b>	<b>20.644</b>	<b>100,00%</b>	<b>34.389</b>	<b>100,00%</b>

#### 2.1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR

De los hogares beneficiarios de la RMI, un **29,44% son unipersonales**. Por encima se sitúan las **parejas con menores** cuya proporción es del **35,41%**. Los hogares **monoparentales** representan el **23,33%**. Hay que señalar que **el 57,73% de los hogares está constituido por familias con menores**.

Si se tiene en cuenta el factor género, existen importantes diferencias en función de la composición familiar, en concreto del total de hombres (**13.745**) el **46,68%** corresponde a personas solas, mientras que la presencia de mujeres solas es el **17,97%** sobre el total de mujeres (**20.644**).

Por el contrario, las **mujeres con responsabilidades familiares no compartidas** representan el **25,25%** del total de familias. Si lo comparamos con el número total de mujeres titulares, el porcentaje se eleva hasta el **42,06%**, mientras entre los hombres dicho porcentaje se reduce al **6,18%**.



TIPOLOGÍA POR SEXO DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI (AÑO 2016)						
TIPO DE UNIDAD FAMILIAR	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
PERSONAS SOLAS	6.417	46,68%	3.709	17,97%	10.126	29,44%
ADULTO SIN PAREJA CON MENORES	405	2,95%	1.451	7,03%	1.856	5,40%
ADULTO SIN PAREJA CON OTROS ADULTOS	104	0,76%	1.403	6,80%	1.507	4,38%
ADULTO SIN PAREJA CON MENORES Y OTROS ADULTOS	339	2,47%	5.829	28,23%	6.168	17,94%
PAREJA SOLA	589	4,28%	809	3,92%	1.398	4,06%
PAREJA CON MENORES	521	3,79%	637	3,08%	1.158	3,37%
PAREJA CON OTROS ADULTOS	1.340	9,75%	1.531	7,42%	2.871	8,35%
PAREJA CON MENORES Y OTROS ADULTOS	4.030	29,32%	5.275	25,55%	9.305	27,06%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.745</b>	<b>100,00%</b>	<b>20.644</b>	<b>100,00%</b>	<b>34.389</b>	<b>100,00%</b>

### 2.1.5. TAMAÑO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI

Para contextualizar este apartado, es necesario hacer referencia al número total de beneficiarios de la prestación, incluidos titulares y beneficiarios, que asciende a un total de **118.799** personas en 2016. Centrándonos en el tamaño de las unidades familiares de RMI, se ha detectado que la **media de componentes por unidad familiar** es de **3,45** para este mismo año.

El análisis que se hace de las familias unipersonales, éstas representan el **29,44%** del total de familias perceptoras. Evidencian asimismo diferencias en el tamaño de las unidades familiares cuando éstas las encabezan un hombre o una mujer. Cuando el titular es hombre, el tamaño medio de las familias es de **3,03** personas por familia, mientras que cuando se trata de mujeres, alcanzan una media más elevada **3,73**. En el año 2015 el tamaño medio de las unidades familiares cuyo titular era un hombre fue de 3,08 miembros, y de 3,71 personas cuando la titular era una mujer. Tomando como referencia estos datos, la media global en 2015 fue de 3,46 miembros de media por unidad familiar.

TAMAÑO POR SEXO DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI (AÑO 2016)						
NÚMERO DE MIEMBROS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1 MIEMBRO	6.417	46,68%	3.709	17,97%	10.126	29,44%
2 MIEMBROS	1.463	10,64%	3.882	18,80%	5.345	15,54%
3 MIEMBROS	990	7,20%	3.312	16,04%	4.302	12,51%
4 MIEMBROS	1.384	10,07%	3.564	17,26%	4.948	14,39%
5 MIEMBROS	1.077	7,84%	1.853	8,98%	2.930	8,52%
6 MIEMBROS	710	5,17%	1.546	7,49%	2.256	6,56%
7 MIEMBROS	336	2,44%	626	3,03%	962	2,80%
8 MIEMBROS	460	3,35%	867	4,20%	1.327	3,86%
9 Ó MÁS MIEMBROS	908	6,61%	1.285	6,23%	2.193	6,38%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.745</b>	<b>100,00%</b>	<b>20.644</b>	<b>100,00%</b>	<b>34.389</b>	<b>100,00%</b>

### 2.1.6. NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE RMI

El nivel de instrucción de los titulares de la prestación periódica es bajo, con niveles de analfabetismo (no lee ni escribe) de un **6,57%** del total. Un **51,27%** tiene niveles de estudio por debajo de Graduado Escolar. Un **27,78%** ha alcanzado el Graduado Escolar, mientras que un **20,95%** tiene estudios situados por encima de Graduado Escolar, bien de Bachiller o equivalente (**12,87%**), formación profesional (**4,61%**) o universitarios (**3,47%**).

En cuanto a las diferencias por razón de género, son **las mujeres** quienes presentan menores niveles de instrucción, con un **7,48%** del total de mujeres titulares que no leen ni escriben (**5,20%** entre los hombres). Por el contrario, los hombres presentan mejores niveles de instrucción, teniendo mayor representación el grupo con estudios por encima de Graduado Escolar, con un **22,00%** del total de hombres, frente al **20,25%** que se produce entre las mujeres. Cuentan con estudios universitarios el **3,97%** de los hombres y el **3,14%** de las mujeres.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN Y SEXO TITULARES DE RMI (AÑO 2016)						
NIVEL DE INSTRUCCIÓN	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
No lee/escribe	715	5,20%	1.545	7,48%	2.260	6,57%
Sin estudios	1.804	13,12%	2.546	12,33%	4.350	12,65%
Estudios Primarios	4.159	30,26%	6.843	33,15%	11.002	31,99%
Prog. de garantía social	7	0,05%	15	0,08%	22	0,06%
Graduado Escolar	4.037	29,37%	5.515	26,71%	9.552	27,78%
Bachiller/BUP/COU	1.780	12,95%	2.645	12,81%	4.425	12,87%
FP 1	503	3,66%	635	3,08%	1.138	3,31%
FP 2	195	1,42%	252	1,22%	447	1,30%
Diplomado universitario	188	1,37%	258	1,25%	446	1,30%
Universitario superior	357	2,60%	390	1,89%	747	2,17%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.745</b>	<b>100,00%</b>	<b>20.644</b>	<b>100,00%</b>	<b>34.389</b>	<b>100,00%</b>

### 2.1.7. ACTIVIDAD LABORAL TITULARES DE RMI

Al analizar los datos relativos a **la actividad laboral de los titulares de la prestación periódica RMI**, cabe señalar que, en el primer lugar, se sitúan los **parados**, que suponen un **78,31%** del total, la mayoría de ellos son parados con empleo anterior, un **67,93%**, frente a un **10,38%** que no ha trabajado nunca. El porcentaje de parados se incrementa con respecto al ejercicio anterior (77,86% en 2015). Los no activos, entre los que se encuentran las amas de casa y estudiantes, alcanzan un **10,27%**, lo que, en este caso, supone un descenso porcentual respecto del ejercicio anterior (11,16%).

Junto a ambos sectores mayoritarios entre la población RMI, aparece el **sector de los que se encuentran en activo con ocupación (11,42%)**, aunque dentro de éstos el porcentaje mayor se refiera a personas con un empleo irregular (**6,89%**).

Si se analizan más detalladamente las diferencias de género de las personas en paro, se observa que **los hombres presentan un mayor porcentaje** entre los parados, suponiendo un **85,01%** del total de hombres, mientras que **entre las mujeres el paro alcanza a un 73,85%**, si bien éstas presentan una mayor proporción de mujeres que buscan su primer empleo con un **13,69%**. De igual manera **los hombres** presentan

mayor proporción de titulares RMI **con trabajo**, situándose en un **12,72%**. Entre las mujeres un **10,55%** tienen empleo.

Por el contrario, **las mujeres representan el 91,17% del total de no activos** por la fuerte incidencia del **13,20%** de amas de casa sobre el total de mujeres.

Las personas pensionistas por incapacidad o jubilación representan el **1,78%** del total de perceptores, tienen un peso muy similar entre género, **1,75%** entre los hombres y **1,80%** entre las mujeres.

ACTIVIDAD LABORAL Y SEXO TITULARES DE RMI (AÑO 2016)						
GRUPOS DE ACTIVIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Con empleo	577	4,20%	979	4,74%	1.556	4,53%
Con empleo irregular	1.171	8,52%	1.200	5,81%	2.371	6,89%
<b>TOTAL ACTIVOS OCUPADOS</b>	<b>1.748</b>	<b>12,72%</b>	<b>2.179</b>	<b>10,55%</b>	<b>3.927</b>	<b>11,42%</b>
Parado primer empleo	743	5,40%	2.825	13,69%	3.568	10,38%
Parado empleo anterior	10.942	79,61%	12.420	60,16%	23.362	67,93%
<b>TOTAL ACTIVOS NO OCUPADOS</b>	<b>11.685</b>	<b>85,01%</b>	<b>15.245</b>	<b>73,85%</b>	<b>26.930</b>	<b>78,31%</b>
Ama de casa	17	0,12%	2.725	13,20%	2.742	7,97%
Estudiante	55	0,40%	123	0,60%	178	0,52%
Incapacitado/Jubilado	240	1,75%	372	1,80%	612	1,78%
<b>TOTAL NO ACTIVOS</b>	<b>312</b>	<b>2,27%</b>	<b>3.220</b>	<b>15,60%</b>	<b>3.532</b>	<b>10,27%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.745</b>	<b>100,00%</b>	<b>20.644</b>	<b>100,00%</b>	<b>34.389</b>	<b>100,00%</b>

### **2.1.8. TIPO DE ALOJAMIENTO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI**

La mayoría de familias RMI habitan en **vivienda alquilada**, un **52,01%** del total. A continuación, se sitúan aquellas familias que ocupan una vivienda cedida, con un **17,22%**, junto a un **11,30%** que tienen una vivienda en propiedad, bien sea pagada o con pagos pendientes. La infravivienda representa el **3,91%**.

Por otro lado, existe un sector importante de población RMI que vive en la calle, pensiones, caravanas, centros de acogida o viviendas comunitarias u otros tipos de alojamiento no definido, categorías todas que denotan carencia de vivienda

normalizada y, por tanto, pueden ser consideradas “sin hogar” y alcanzan un porcentaje de un **15,56%** del total de familias RMI.

En cuanto a las diferencias por género, se da un porcentaje, muy equilibrado en cuanto a la vivienda en régimen de alquiler: el **52,53%** de las mujeres y el **51,24%** de los hombres tienen esta situación habitacional.

De igual manera presentan un porcentaje mayor las mujeres que habitan en una vivienda propia con el **11,89%**, cuando entre los hombres este porcentaje alcanza el **10,41%**. También ocurre lo mismo, en el caso de la vivienda cedida, con el **19,12%** del total de mujeres frente al **14,37%** de los hombres.

Por el contrario, los hombres tienen mayor representación en las categorías que utilizamos para definir a “las personas sin hogar”, con el **20,02%** frente al **12,58%** de las mujeres.

TIPO DE ALOJAMIENTO Y SEXO TITULARES DE RMI (AÑO 2016)						
TIPO DE ALOJAMIENTO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Vivienda propia pagada	599	4,36%	931	4,51%	1.530	4,45%
Vivienda propia pagando	832	6,05%	1.524	7,38%	2.356	6,85%
Vivienda alquilada	7.043	51,24%	10.844	52,53%	17.887	52,01%
Vivienda cedida	1.975	14,37%	3.948	19,12%	5.923	17,22%
Infravivienda	544	3,96%	801	3,88%	1.345	3,91%
Sin domicilio fijo*	1.016	7,39%	245	1,19%	1.261	3,67%
Pensión, hostel o similar*	214	1,56%	143	0,69%	357	1,04%
Caravanas o vehículos*	106	0,77%	110	0,53%	216	0,63%
Centro de acogida*	627	4,56%	200	0,97%	827	2,40%
Vivienda comunitaria tutelada*	225	1,64%	241	1,17%	466	1,36%
Otros tipos de alojamiento* (**)	564	4,10%	1.657	8,03%	2.221	6,46%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.745</b>	<b>100,00%</b>	<b>20.644</b>	<b>100,00%</b>	<b>34.389</b>	<b>100,00%</b>

\*Personas sin hogar \*\*Campo pendiente de desarrollo

En este Balance se ha utilizado la Tipología Europea sobre Personas Sin Hogar (European Typology on Homelessness), ETHOS, para presentar las diversas formas que adquiere la exclusión residencial de los hogares perceptores de RMI.

Esta clasificación (ETHOS) pretende recoger de forma pormenorizada todas y cada una de las situaciones en las que se puede manifestar una situación de exclusión residencial. Fue elaborada en el marco del Observatorio Europeo de Personas Sin Hogar de FEANTSA (Fédération européenne des Associations Travaillant avec les Sans-Abri. Es una ONG fundada en 1989 que reúne a más de 70 organizaciones de 29 países europeos que trabajan sobre el problema de las personas sin hogar. Realiza una activa labor de defensa de las personas sin hogar, con la finalidad de contribuir a la adecuación e integración de los planes y proyectos de intervención y prevención de la exclusión residencial, así como mejorar y homologar los sistemas de recuento de PSH en el ámbito europeo. El uso de esta clasificación forma parte de las recomendaciones políticas del jurado de la Conferencia de Consenso Europeo sobre Personas Sin Hogar celebrada en 2010.

ETHOS recoge 13 categorías operativas agrupadas en las siguientes cuatro categorías conceptuales: Sin Techo, Sin Vivienda, Vivienda Insegura y Vivienda Inadecuada. No obstante, las categorías señaladas en el cuadro anterior se corresponden con el Tipo de Alojamiento y régimen de tenencia establecidos en el Dossier Anual de Rentas Mínimas que, cada año, elabora el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El cuadro siguiente es indicativo del contenido de la Tipología ETHOS.

		Categoría operativa		Situación residencial		Definición genérica
Categoría conceptual	Sin techo	1	Personas que viven a la intemperie	1.1	En espacio público o externo	Viviendo en las calles o espacios públicos sin un albergue que pueda definirse como vivienda
		2	Personas en alojamiento de emergencia	2.1	Albergue nocturno	Personas sin un lugar habitual donde residir que hacen uso de albergues o centros de alojamiento de muy baja exigencia
	Sin vivienda	3	Personas que viven en albergues y centros para gente sin hogar/alojamiento temporal	3.1	Albergues para sinhogar	Donde se trata que la estancia sea corta
				3.2	Alojamiento temporal	
				3.3	Alojamiento Transitorio Asistido	
		4	Personas en albergues para mujeres	4.1	Alojamiento en albergue para mujeres	Mujeres alojadas por malos tratos y donde se intenta que la estancia sea a corto plazo
		5	Personas en alojamiento para inmigrantes	5.1	Alojamiento temporal/Centros de acogida	Inmigrantes de acogida o en estancia a corto plazo debido a su estatus de inmigrante
				5.2	Alojamiento para trabajadores inmigrantes	
	6	Personas que saldrán de internamiento en instituciones	6.1	Instituciones penales	No tenían vivienda antes de salir	
			6.2	Instituciones médicas	Se quedaron más tiempo del necesario por no tener vivienda	

		Categoría operativa	Situación residencial		Definición genérica		
	7	Personas que reciben ayuda a largo plazo (por sinhogarismo)	6.3	Instituciones infantiles/hogares	No tienen vivienda (ej.18 cumpleaños)		
			7.1	Atención residencial para personas mayores sin hogar	Alojamiento a largo plazo para personas que necesitan ayuda, a menudo gente que antes era sin hogar (normalmente más de un año)		
			7.2	Vivienda asistida para personas antes sin hogar			
	8	Personas que viven en alojamiento inseguro	8.1	Temporalmente con familia/amigos	Viviendo en un vivienda normal aunque no es el lugar usual de residencia debido a la falta de la misma		
			8.2	Sin alquiler legal	Ocupación ilegal de un lugar		
			8.3	Ocupación ilegal de terreno	Ocupación de un terreno sin derecho legal		
			9	Personas que viven amenazadas por el desahucio	9.1	Orden dictada (alquiler)	Ordenes de desahucio operativas
					9.2	Embargo (propiedad)	La hipoteca va a ser ejecutada
			10	Personas que viven bajo amenazas violentas	10.1	Incidentes denunciados policialmente	La policía toma medidas para garantizar un lugar seguro para las víctimas de violencia doméstica
	11	Personas que viven en estructuras temporales/no convencionales	11.1	Casas móviles	No pretenden que sea la vivienda habitual		
			11.2	Edificios no convencionales	Autoconstruido como chabolas o chozas		
			11.3	Estructuras temporales	Estructuras semipermanentes como chabolas		
			12	Personas que viven en viviendas inadecuadas	12.1	Edificios ocupados no aptos para habitar	Definidos como no habitables por la ley
13					Personas que viven en lugares masificados	13.1	Superan la ley nacional sobre masificación en viviendas

Nota: la estancia a corto plazo se define normalmente como menor a un año; a largo plazo más de un año.

Esta definición es compatible con las definiciones del censo como recomienda el informe UNECE/EUROSTAT de 2006

## 2.2. TIEMPO DE PERMANENCIA DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI

### 2.2.1. ANÁLISIS GENERAL Y TERRITORIAL

Para realizar el análisis del tiempo de permanencia en RMI, es necesario determinar su valoración en una fecha determinada, eligiéndose para ello el mes de diciembre (último mes de ejercicio), en el que hay un total de **30.279** familias perceptoras de la prestación.

Los datos reflejados en el cuadro siguiente expresan la diversidad de situaciones de las familias receptoras en su vinculación con RMI. En la primera fila (menos de 1 año) se recogen las incorporaciones efectuadas desde enero de 2016 y hasta el mes de diciembre de 2016. Así, el **41,04%, de las familias lleva 2 años o menos** como titular del derecho (41,01% en el año 2015).

Por otra parte, en la última fila (5 ó más años) están las unidades familiares, cuyo tiempo de permanencia se prolonga de forma ininterrumpida durante **5 o más años**, es decir, las incorporaciones anteriores al año 2012 y que se hayan representadas en un **33,07%**, porcentaje que se incrementa respecto del ejercicio anterior (32.59%).

El **25,89%** de las familias tienen un tiempo de permanencia como receptoras de RMI superior a 2 años e inferior a 5 años.

TIEMPO DE PERMANENCIA COMO PERCEPTORES DE LOS HOGARES RMI (DICIEMBRE 2016)		
PERMANENCIA EN RMI	Nº HOGARES	%
Menos de 1 año	5.807	19,18%
Entre 1 y 2 años	6.619	21,86%
Entre 2 y 3 años	4.272	14,11%
Entre 3 y 4 años	1.754	5,79%
Entre 4 y 5 años	1.813	5,99%
Más de 5 años	10.014	33,07%
<b>Total general</b>	<b>30.279</b>	<b>100,00%</b>

Si se atiende al tiempo de permanencia y a la distribución territorial de las **30.279** familias con que se cierra el ejercicio 2016, se observa lo siguiente:

En la ciudad de Madrid residen en diciembre de 2016, **16.954** familias (el **55,99%** del total de perceptores), de las cuales el **38,71%**, tiene un tiempo de permanencia de 2 años o inferior y el **37,22%** lleva 5 o más años como receptor.

En el Área Metropolitana reside el **34,63%** de las familias receptoras (**10.486**), de ellas el **44,66%** su permanencia en la Renta es 2 años o inferior, en cambio el **27,61%** lleva 5 ó más años de permanencia.

En el resto de Municipios residen **2.839** familias, el **9,38%** de las familias receptoras en diciembre 2016, de las cuales el **41,53%** tiene una presencia de 2 años o menos, mientras que las que superan los 5 años representan el **28,49%**.



<b>ÁNALISIS DEL TIEMPO DE PERMANENCIA DEL TOTAL DE PERCEPTORES EN DICIEMBRE 2016 POR DISTRIBUCIÓN TERRITORAL</b>						
<b>PERIODO DE PERMANENCIA</b>	<b>MADRID</b>		<b>METROPOLITANA</b>		<b>RURAL</b>	
	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<b>Menos de 1 año</b>	<b>3.084</b>	<b>18,19%</b>	<b>2.128</b>	<b>20,29%</b>	<b>595</b>	<b>20,96%</b>
<b>Entre 1 y 2 años</b>	<b>3.480</b>	<b>20,52%</b>	<b>2.555</b>	<b>24,37%</b>	<b>584</b>	<b>20,57%</b>
<b>Entre 2 y 3 años</b>	<b>2.165</b>	<b>12,77%</b>	<b>1.657</b>	<b>15,80%</b>	<b>450</b>	<b>15,85%</b>
<b>Entre 3 y 4 años</b>	<b>942</b>	<b>5,56%</b>	<b>621</b>	<b>5,92%</b>	<b>191</b>	<b>6,73%</b>
<b>Entre 4 y 5 años</b>	<b>973</b>	<b>5,74%</b>	<b>630</b>	<b>6,01%</b>	<b>210</b>	<b>7,40%</b>
<b>Más de 5 años</b>	<b>6.310</b>	<b>37,22%</b>	<b>2.895</b>	<b>27,61%</b>	<b>809</b>	<b>28,49%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.954</b>	<b>100,00%</b>	<b>10.486</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.839</b>	<b>100,00%</b>

## **2.2.2. FAMILIAS PERCEPTORAS CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN LA RMI**

El siguiente cuadro muestra la distribución territorial de las **10.014** familias perceptoras con 5 o más años de permanencia en la RMI, clasificación que atiende a las diferentes zonas de subdivisión de la Comunidad.

<b>DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS RMI CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN DICIEMBRE DE 2016</b>		
<b>ÁMBITO</b>	<b>Nº.</b>	<b>%</b>
<b>Madrid-ciudad</b>	<b>6.310</b>	<b>63,01%</b>
<b>Corona metropolitana</b>	<b>2.895</b>	<b>28,91%</b>
Norte	170	1,70%
Este	742	7,41%
Sur	1.813	18,10%
Oeste	170	1,70%
<b>Municipios no metropolitanos</b>	<b>809</b>	<b>8,08%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.014</b>	<b>100,00%</b>

Si se analiza la distribución territorial de las familias perceptoras con más de 5 años de permanencia en la RMI, se observa:

**1º.-** De las **16.954** familias perceptoras que habitan, en el mes de diciembre de 2016, en la ciudad de Madrid (**55,99%** del total), **6.310** llevan más de 5 años como perceptoras, lo que representa el **37,22%** de los perceptores de la ciudad. Es en la capital donde se concentra el mayor número de familias en situación de larga permanencia en la RMI (más de 5 años), con un **63,01%**.

**2º.-** De las **10.486** familias perceptoras del Área Metropolitana (**34,63%** del total de la Comunidad de Madrid), **2.895** se encuentran en dicha situación durante más de 5 años, lo que representa el **27,61%** de los perceptores de esa zona del territorio. En el Área Metropolitana reside el **28,91%** de las familias perceptoras en situación de larga permanencia (más de 5 años).

**3º.-** Por último, de las **2.839** familias perceptoras del resto de Municipios de la Comunidad de Madrid, son **809** los que cuentan con más de 5 años de presencia en la RMI, lo que supone el **28,49%** de dicha parte del territorio. En estos municipios reside el **9,38%** de las familias RMI y el **8,08%** de las familias en situación de permanencia prolongada.

A la vista del tiempo de permanencia y del incremento sostenido de las solicitudes, se puede inferir que un alto porcentaje de los hogares que no se encuentran recogidos entre el **33,07%** que llevan más de cinco años como perceptores, se corresponden con nuevas incorporaciones a RMI a consecuencia de los efectos de la crisis económica desde el año 2008.

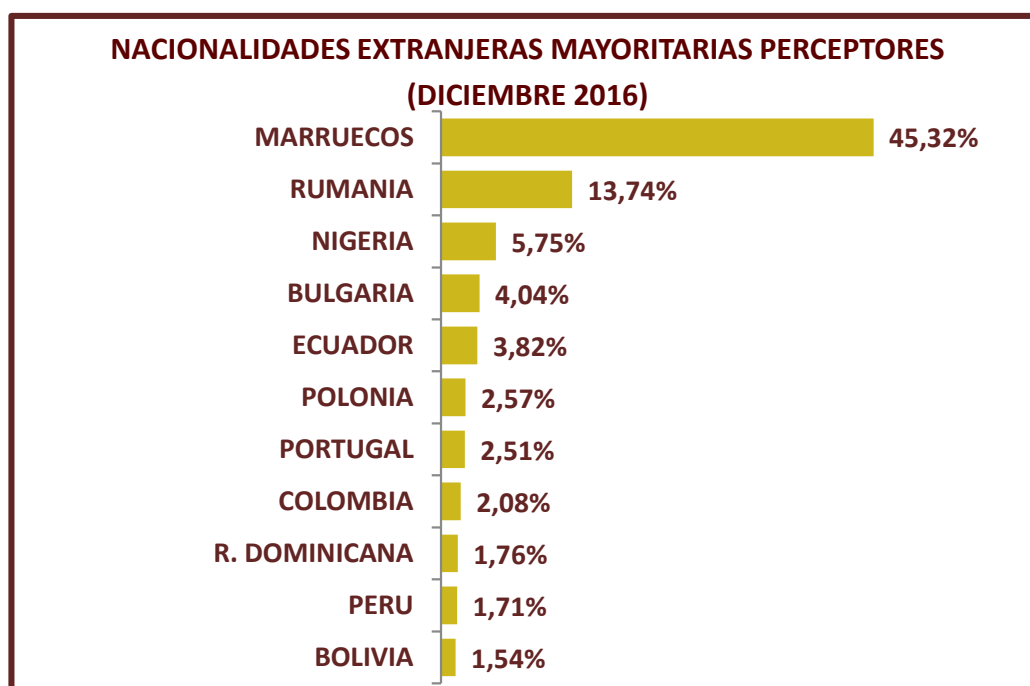
## **2.3. PRESENCIA DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA RMI**

En el año 2016, las familias inmigrantes (**10.165** unidades familiares, **5.073** titulares hombres y **5.092** titulares mujeres) han representado el **29,56%** del total de familias que, en uno u otro momento o a lo largo de todo el año, han sido perceptoras de la prestación (**34.389**). De ellas, en el mes de diciembre (cierre de ejercicio) eran perceptoras de la prestación un total de **8.884** familias inmigrantes, lo que representa el **29,34%** del total de las **30.279** familias perceptoras en dicho mes.

SEXO	TOTAL FAMILIAS INMIGRANTES PERCEPTORAS RMI AÑO 2016	%
HOMBRE	5.073	49,91%
MUJER	5.092	50,09%
TOTAL	10.165	100,00%

Por lo que respecta al tiempo de permanencia en la RMI de las familias inmigrantes, (ver cuadro siguiente) habría que resaltar que de las **8.884** familias inmigrantes en diciembre de 2016, **3.096** lo son desde hace 5 ó más años, lo que supone un **34,85%** del total de familias inmigrantes en dicho mes y un **30,92%** respecto al total de familias perceptoras con 5 ó más años de permanencia (**10.014**).

SEXO	TOTAL FAMILIAS INMIGRANTES PERCEPTORAS RMI (datos de perceptores inmigrantes en diciembre 2016)	%	Nº DE PERSONAS INMIGRANTES TITULARES PRESTACIÓN CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN DICIEMBRE 2016	%
HOMBRE	4.423	49,79%	1.677	54,17%
MUJER	4.461	50,21%	1.419	45,83%
TOTAL	8.884	100,00%	3.096	100,00%



### **3. PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN**



### **3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN**

Los Programas Individuales de Inserción (PII), es la herramienta fundamental mediante la que se materializa el derecho a los apoyos personalizados para la inserción social y laboral, reconocido por la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción.

El programa individual de inserción es una previsión de acciones cuya finalidad es evitar procesos de exclusión personal, social y laboral y contribuir a la inserción social de quienes carezcan de los recursos personales o sociales suficientes para desarrollar una vida independiente. Se configura como un instrumento dirigido a garantizar el acceso de los ciudadanos a los apoyos personalizados para la inserción laboral y social.

Los destinatarios de los PII son todas las personas que, por encontrarse en situación o riesgo de exclusión soliciten los apoyos personalizados que promuevan su inserción personal, social, o laboral.

En todo caso se establecerán programas individuales de inserción con quienes sean titulares de la Renta Mínima de Inserción a la vez, también podrán establecerse PII para cualquier miembro de la unidad de convivencia que sea mayor de edad.

Atendiendo a la vinculación de su titular con la prestación de RMI, los PII pueden ser

- **PII-Titular RMI.** El que se realiza con carácter preceptivo, (tal como recoge el artículo 31.3 de la Ley de RMI) para todos los titulares de expedientes activos de prestación económica de RMI
- **PII-Beneficiario de RMI.** Cuyo titular es un beneficiario no titular de una unidad de convivencia perceptora de la prestación económica de RMI. Estos programas no tienen carácter obligatorio.
- **PII-Sólo Apoyos Personalizados.** El programa que se realiza para una persona en situación o riesgo de exclusión, sin vinculación con la prestación económica de RMI, para garantizar su derecho a los apoyos personalizados para su inserción social y laboral.

Mensualmente se realiza una explotación a través del módulo WEB de la aplicación informática RMIN, de la información referida a los programas individuales de inserción y su seguimiento, por los Centros de Servicios Sociales y por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, con objeto de poder realizar diagnósticos de cada zona y una adecuada programación de los recursos profesionales y sociales.



Estas explotaciones son facilitadas a los correspondientes ayuntamientos y profesionales de la Red de Servicios Sociales municipales, para potenciar la utilización de la aplicación RMIN WEB como instrumento de trabajo para la intervención social e inserción laboral.

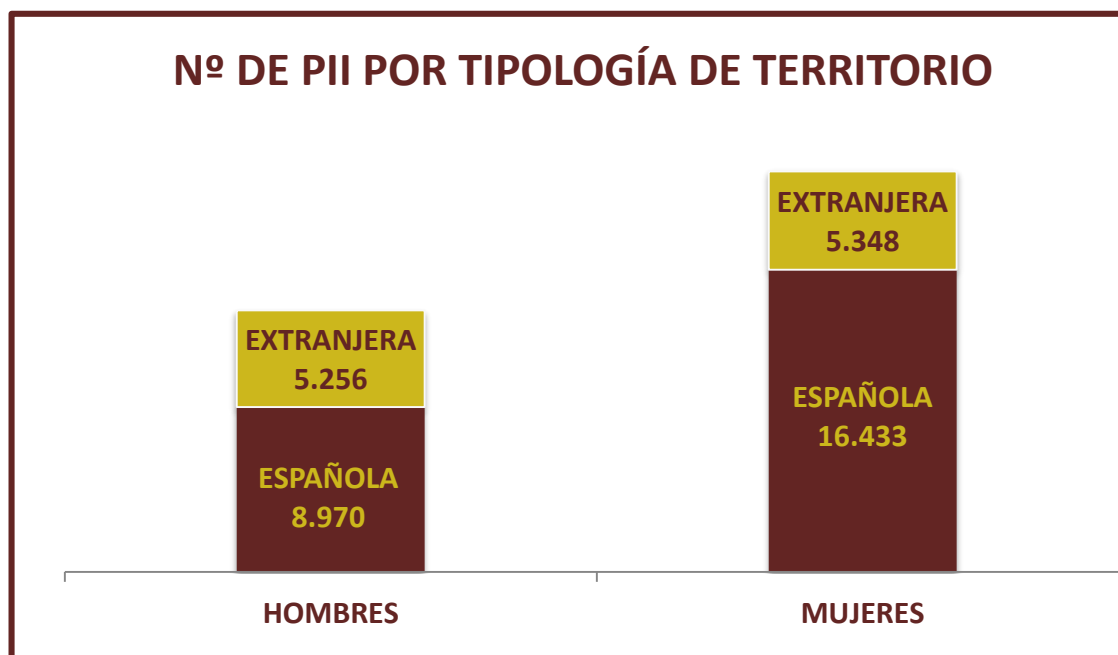
Durante el año 2016 estuvieron en vigor hasta un total de **36.007 Programas Individuales de Inserción**. La mayoría de ellos se correspondieron con programas de titulares de RMI, (preceptivos según la Ley 15/2001). Esta es la distribución de los PII que estuvieron activos en algún momento del año 2016, en función de si su suscriptor fue titular de RMI, beneficiario de RMI o no asociado a la prestación económica y por sólo a los efectos de desarrollar otros apoyos personalizados.

PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN				
TIPO DE TERRITORIO	TITULARES	BENEFICIARIOS	APOYOS PERS.	TOTAL
MUNICIPIO DE MADRID	18.240	67	1.325	19.632
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	11.454	56	1.096	12.606
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	3.352	13	404	3.769
<b>TOTAL</b>	<b>33.046</b>	<b>136</b>	<b>2.825</b>	<b>36.007</b>



En cuanto a la distribución de estos PII según el género o la nacionalidad de su titular, la proporción de hombres y mujeres es de **39,51%** y **60,49%** respectivamente, mientras que la de españoles y extranjeros es de **70,55%** y **29,45%**.

PII SEGÚN GÉNERO Y NACIONALIDAD DE SUS TITULARES			
NACIONALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ESPAÑOLA	8.970	16.433	25.403
EXTRANJERA	5.256	5.348	10.604
<b>TOTAL</b>	<b>14.226</b>	<b>21.781</b>	<b>36.007</b>



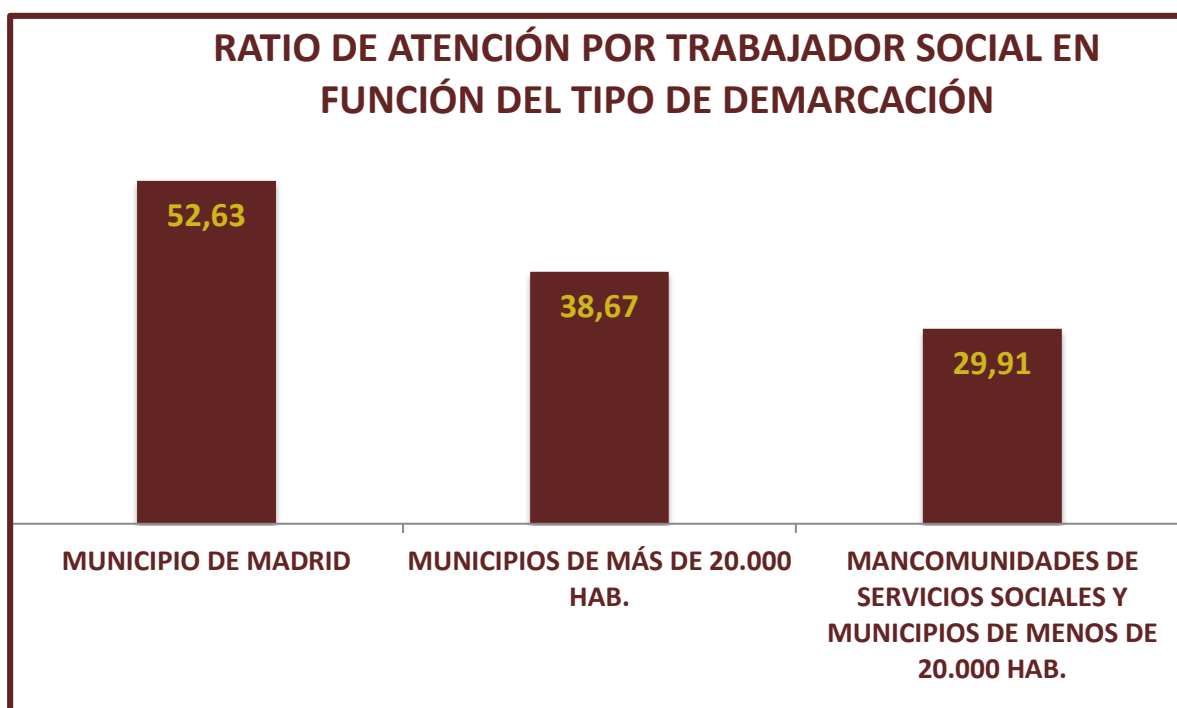
### **3.2 TRABAJADORES SOCIALES DE REFERENCIA**

El seguimiento y la implementación de los Programas Individuales de Inserción se llevan a cabo desde los Servicios Sociales de Atención Primaria, de competencia municipal, a través de los Centros de Servicios Sociales y mediante la acción profesional de los trabajadores sociales de referencia (figura reconocida por el artículo 25 de la Ley de Servicios Sociales). Cada PII debe ser asignado a uno de estos profesionales municipales. Durante el año 2015, han tenido PII asignados un total de

**825 trabajadores sociales**, lo que nos da una ratio de atención anual en la Región de **43,64 PII** por cada uno de ellos.

La distribución territorial de los trabajadores sociales y sus correspondientes ratios de atención es la siguiente.

<b>TRABAJADORES SOCIALES CON PII ASIGNADOS DURANTE 2016</b>			
<b>TIPO DE TERRITORIO</b>	<b>Nº TTSS</b>	<b>Nº PII</b>	<b>RATIO PII/TS</b>
<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>	<b>373</b>	<b>19.632</b>	<b>52,63</b>
<b>MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.</b>	<b>326</b>	<b>12.606</b>	<b>38,67</b>
<b>MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.</b>	<b>126</b>	<b>3.769</b>	<b>29,91</b>
<b>TOTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>825</b>	<b>36.007</b>	<b>43,64</b>



Como puede observarse, la ratio general de programas por trabajador social es sensiblemente superior en el municipio de Madrid. Por otro lado, esta proporción es muy poco homogénea cuando comparamos los distintos distritos de la Capital.

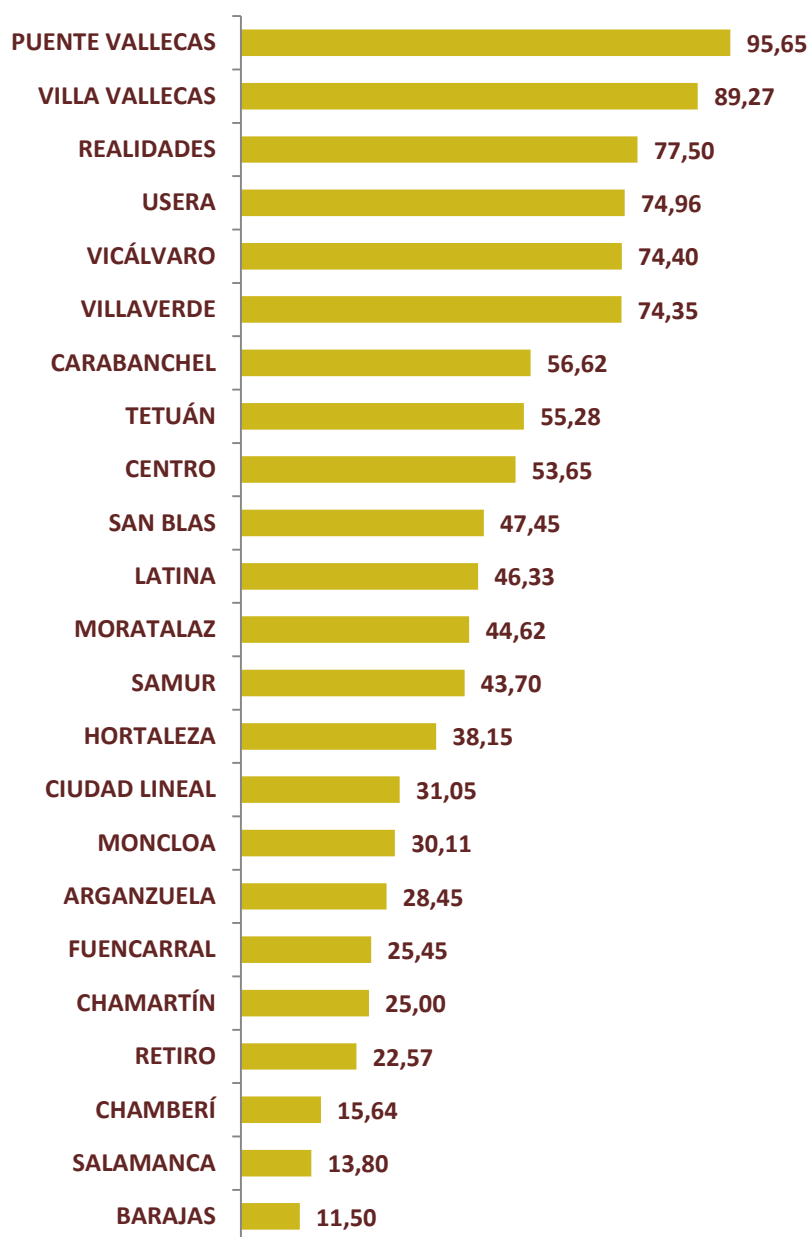


**RATIO DE ATENCIÓN MEDIA ENTRE LOS TRABAJADORES SOCIALES  
CON PII ASIGNADOS DURANTE 2016 EN LOS DISTRITOS DEL  
MUNICIPIO DE MADRID**

CD	DISTRITO/DEM.	Nº TTSS	Nº PII	RATIO PII/TS
1	CENTRO	20	1.073	53,65
2	ARGANZUELA	11	313	28,45
3	RETIRO	7	158	22,57
4	SALAMANCA	10	138	13,80
5	CHAMARTÍN	7	175	25,00
6	TETUÁN	18	995	55,28
7	CHAMBERÍ	11	172	15,64
8	FUENCARRAL	22	560	25,45
9	MONCLOA	9	271	30,11
10	LATINA	30	1.390	46,33
11	CARABANCHEL	39	2.208	56,62
12	USERA	23	1.724	74,96
13	PUENTE VALLECAS	37	3.539	95,65
14	MORATALAZ	13	580	44,62
15	CIUDAD LINEAL	22	683	31,05
16	HORTALEZA	13	496	38,15
17	VILLAVERDE	20	1.487	74,35
18	VILLA VALLECAS	15	1.339	89,27
19	VICÁLVARO	10	744	74,40
20	SAN BLAS	20	949	47,45
21	BARAJAS	4	46	11,50
55	REALIDADES	2	155	77,50
57	SAMUR	10	437	43,70
	<b>TOTAL AYTO MADRID</b>	<b>373</b>	<b>19.632</b>	<b>52,63</b>

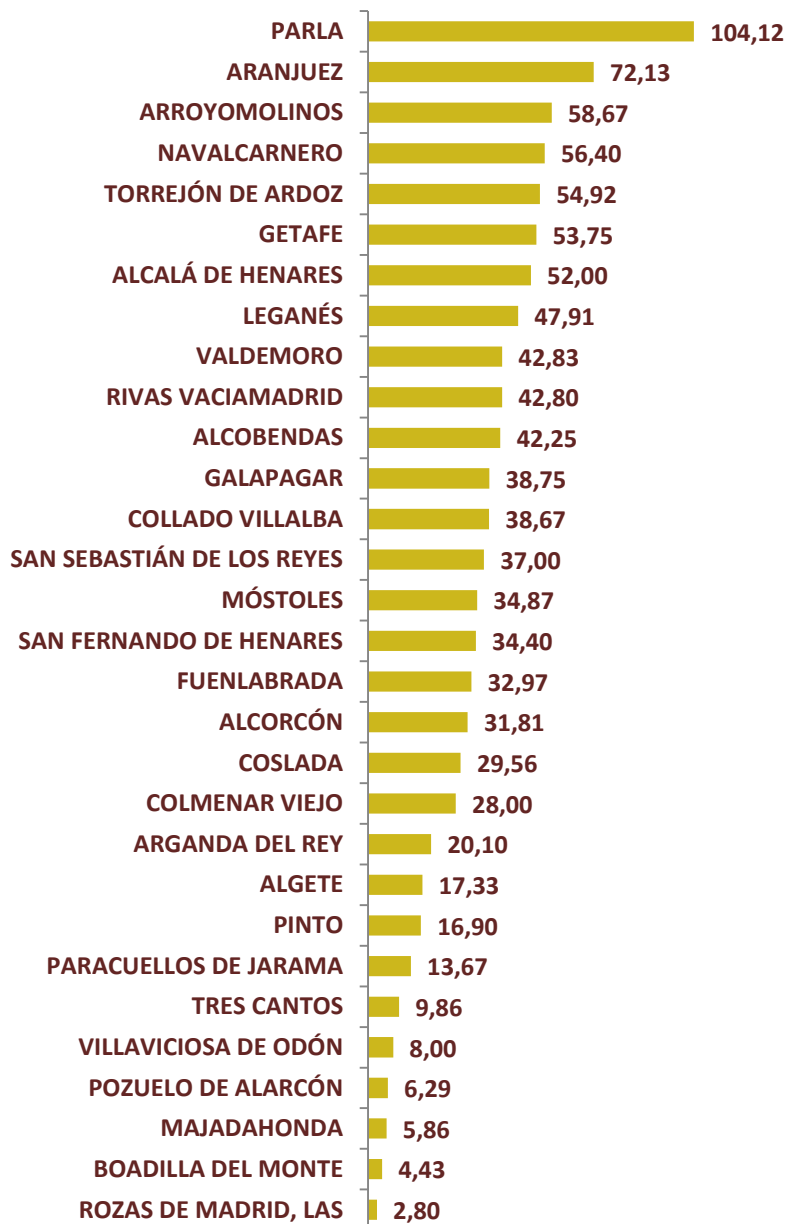


**RATIO DE ATENCIÓN MEDIA ENTRE LOS TRABAJADORES SOCIALES CON PII ASIGNADOS DURANTE 2016 EN LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE MADRID**



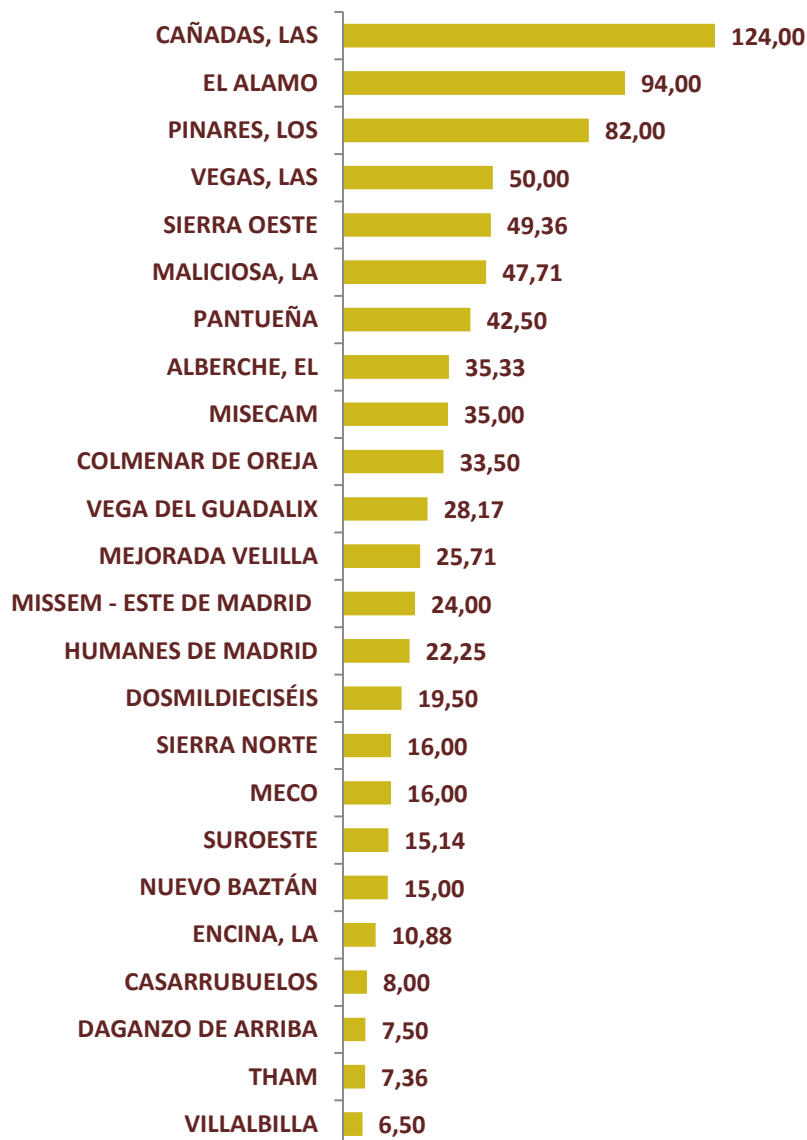
<b>RATIO DE ATENCIÓN MEDIA ENTRE LOS TRABAJADORES SOCIALES CON PII ASIGNADOS DURANTE 2016 EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB</b>				
<b>CD</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>Nº TTSS</b>	<b>Nº PII</b>	<b>RATIO PII/TS</b>
48	ALCALÁ DE HENARES	18	936	52,00
22	ALCOBENDAS	8	338	42,25
29	ALCORCÓN	21	668	31,81
65	ALGETE	3	52	17,33
50	ARANJUEZ	8	577	72,13
51	ARGANDA DEL REY	10	201	20,10
80	ARROYOMOLINOS	3	176	58,67
64	BOADILLA DEL MONTE	7	31	4,43
26	COLLADO VILLALBA	9	348	38,67
25	COLMENAR VIEJO	6	168	28,00
44	COSLADA	9	266	29,56
38	FUENLABRADA	38	1.253	32,97
62	GALAPAGAR	4	155	38,75
39	GETAFE	20	1.075	53,75
40	LEGANÉS	23	1.102	47,91
31	MAJADAHONDA	7	41	5,86
30	MÓSTOLES	30	1.046	34,87
35	NAVALCARNERO	5	282	56,40
76	PARACUELLOS DE JARAMA	3	41	13,67
42	PARLA	17	1.770	104,12
43	PINTO	10	169	16,90
32	POZUELO DE ALARCÓN	7	44	6,29
61	RIVAS VACIAMADRID	10	428	42,80
33	ROZAS DE MADRID, LAS	10	28	2,80
46	SAN FERNANDO DE HENARES	5	172	34,40
24	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	6	222	37,00
47	TORREJÓN DE ARDOZ	12	659	54,92
59	TRES CANTOS	7	69	9,86
53	VALDEMORO	6	257	42,83
37	VILLAVICIOSA DE ODÓN	4	32	8,00
	<b>TOTAL MUN. &gt; 20.000</b>	<b>326</b>	<b>12.606</b>	<b>38,67</b>

**RATIO DE ATENCIÓN MEDIA ENTRE LOS TRABAJADORES SOCIALES CON PII ASIGNADOS DURANTE 2016 EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB**



<b>RATIO DE ATENCIÓN MEDIA ENTRE LOS TRABAJADORES SOCIALES CON PII ASIGNADOS DURANTE 2016 EN MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES</b>				
<b>CD</b>	<b>MUN/MANCOMUNIDAD</b>	<b>Nº TTSS</b>	<b>Nº PII</b>	<b>RATIO PII/TS</b>
73	ALBERCHE, EL	3	106	35,33
58	CAÑADAS, LAS	1	124	124,00
74	CASARRUBUELOS	1	8	8,00
72	COLMENAR DE OREJA	2	67	33,50
79	DAGANZO DE ARRIBA	2	15	7,50
23	DOSMILDICISÉIS	8	156	19,50
77	EL ALAMO	1	94	94,00
63	ENCINA, LA	8	87	10,88
75	HUMANES DE MADRID	4	89	22,25
27	MALICIOSA, LA	7	292	47,71
66	MECO	2	32	16,00
45	MEJORADA VELILLA	7	180	25,71
54	MISECAM	7	245	35,00
49	MISSEM - ESTE DE MADRID	3	72	24,00
71	NUEVO BAZTÁN	1	15	15,00
68	PANTUEÑA	2	85	42,50
36	PINARES, LOS	6	492	82,00
28	SIERRA NORTE	11	176	16,00
34	SIERRA OESTE	11	543	49,36
41	SUROESTE	7	106	15,14
60	THAM	14	103	7,36
69	VEGA DEL GUADALIX	6	169	28,17
52	VEGAS, LAS	10	500	50,00
78	VILLALBILLA	2	13	6,50
	<b>TOTAL MANCOM. + MUN&lt;20.000</b>	<b>126</b>	<b>3.769</b>	<b>29,91</b>

**RATIO DE ATENCIÓN MEDIA ENTRE LOS  
TRABAJADORES SOCIALES CON PII ASIGNADOS  
DURANTE 2016 EN MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS  
SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000  
HABITANTES**



### **3.3. EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (ETHOS)**

Otro dato relevante contenido en los PII es la valoración que hacen los trabajadores sociales de la situación de exclusión residencial de cada uno de sus titulares, conforme a la clasificación ETHOS.

Esta clasificación, pretende recoger de forma pormenorizada todas y cada una de las situaciones en las que se puede manifestar una situación de exclusión residencial. Fue elaborada en el marco del Observatorio Europeo de Personas Sin Hogar de FEANTSA con la finalidad contribuir a la adecuación e integración de los planes y proyectos de intervención y prevención de la exclusión residencial, así como fomentar y mejorar los sistemas de recuento de PSH en el ámbito europeo. El uso de esta clasificación forma parte de las recomendaciones políticas del jurado de la Conferencia de Consenso Europeo sobre Personas Sin Hogar celebrada en 2010.

ETHOS recoge 13 subcategorías operativas agrupadas en las siguientes cuatro categorías conceptuales: Sin Techo, Sin Vivienda, Vivienda Insegura y Vivienda Inadecuada.

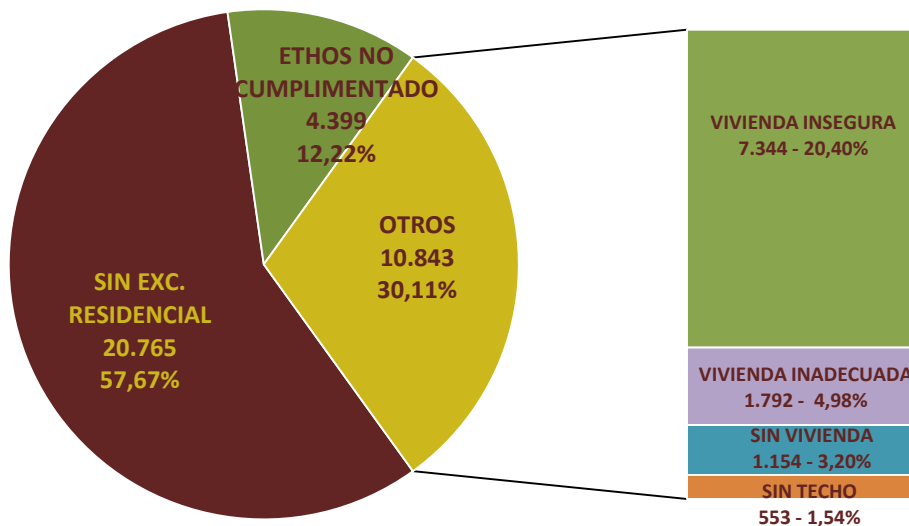
A través de la aplicación RMINWEB además, se ha habilitado la posibilidad de consignar una quinta categoría “NO PROCEDE”, que se selecciona en aquellos casos en los que el trabajador social entiende que la situación no está recogida entre las opciones, y no existe, por tanto, una situación de exclusión residencial, permitiendo discriminar estos casos de los que simplemente no ha sido cumplimentada la clasificación.

Según esta clasificación, y teniendo en cuenta que existe un porcentaje del **12,22%** de programas en los que el dato no ha sido cumplimentado, **constan en situación de exclusión residencial un total de 10.843 titulares de PII, lo que supone un porcentaje del 30,11% sobre el total.**

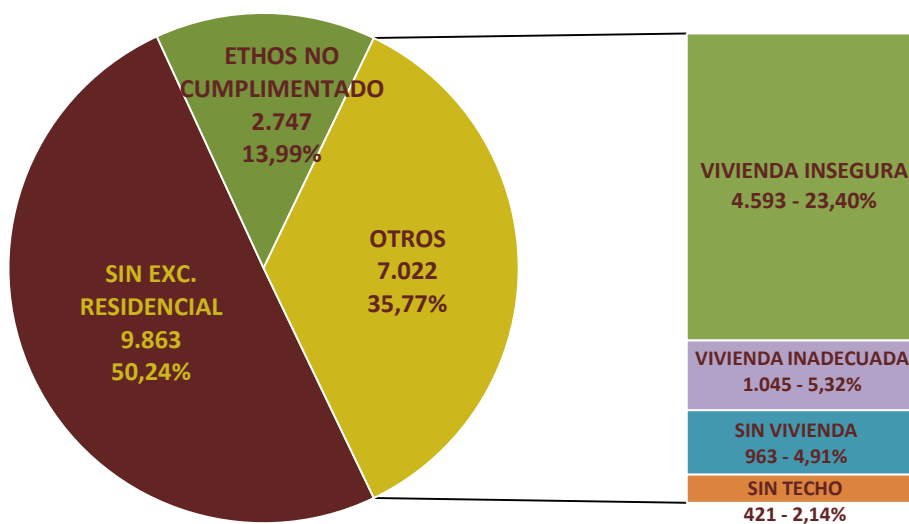
Esta sería la distribución territorial de los PII cuando tenemos en cuenta las cuatro categorías conceptuales de la clasificación ETHOS.

CLASIFICACIÓN PII SEGÚN EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (ETHOS) 2016								
TIPO DE TERRITORIO	SIN TECHO	SIN VIVIENDA	VIVIENDA INSEGURA	VIVIENDA INADECUADA	TOTAL EN EXC. RESIDENCIAL	SIN EXC. RESIDENCIAL	ETHOS NO CUMPLIMENTADO	TOTAL PII
MUNICIPIO DE MADRID	421	963	4.593	1.045	7.022	9.863	2.747	19.632
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	112	142	2.431	591	3.276	7.948	1.382	12.606
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	20	49	320	156	545	2.954	270	3.769
<b>TOTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>553</b>	<b>1.154</b>	<b>7.344</b>	<b>1.792</b>	<b>10.843</b>	<b>20.765</b>	<b>4.399</b>	<b>36.007</b>

### EXCLUSIÓN RESIDENCIAL ENTRE TITULARES DE PII EN LA COMUNIDAD DE MADRID

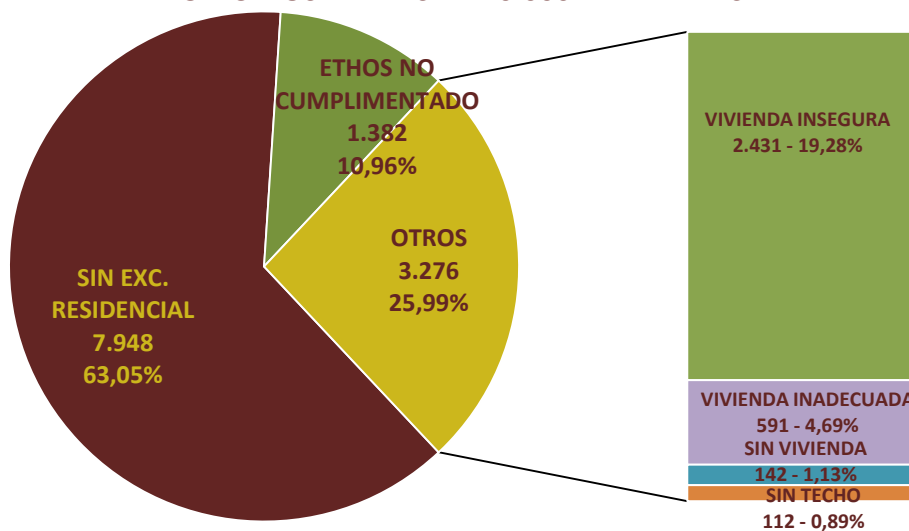


### EXCLUSIÓN RESIDENCIAL ENTRE TITULARES DE PII EN EL MUNICIPIO DE MADRID

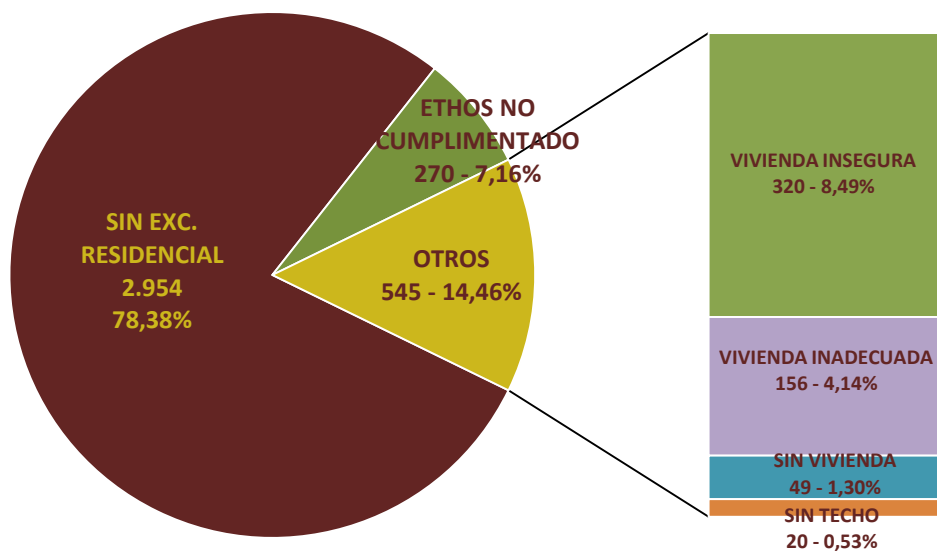




**EXCLUSIÓN RESIDENCIAL ENTRE TITULARES DE PII EN LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES**



**EXCLUSIÓN RESIDENCIAL ENTRE TITULARES DE PII EN MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES**



## **4. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO**

## **4.1. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL** **COFINANCIADOS POR EL FSE**

En la Comunidad de Madrid existen personas con una acumulación de barreras y límites que les dificulta la participación en la vida social. Estas barreras vienen propiciadas por problemas en las relaciones familiares y sociales, bajos niveles culturales, procedencia de otros países y culturas, orientación sexual o identidad de género, dificultad para hacer efectivo el acceso a la salud, carencias en formación ocupacional, dificultades para conseguir empleo, etc. Todos estos factores constituyen un evidente riesgo de marginación y exclusión social, a los que hay que sumar, en estos últimos años, los cambios producidos como consecuencia de la crisis económica, que ha hecho aflorar una gran diversidad de aspectos carenciales en personas, familias y grupos de población de la sociedad madrileña.

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, reconoce el doble derecho a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, cuando no se puedan obtener por el empleo o por otros regímenes de protección social, y a recibir los necesarios apoyos personalizados para la inserción social y laboral.

Para este último fin, contempla los Proyectos de Integración como una de las medidas fundamentales, definiéndolos como actividades organizadas, dirigidas a la promoción personal y social de personas o familias que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, a través de intervenciones conjuntas entre la administración regional, los servicios sociales municipales y la iniciativa social, que faciliten la armonización de medidas de apoyo a la inserción desde una concepción de trabajo en red.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid define en su artículo 9 las funciones del sistema público de Servicios Sociales y señala entre ellas el “Apoyo para la adquisición, recuperación de habilidades y capacidades personales que faciliten el desenvolvimiento autónomo, la permanencia en el medio habitual de convivencia y la participación en la vida social de los individuos” y, asimismo, establece en los artículos 16.1 y 16.2.a), b), c), d) y e) las prestaciones técnicas para hacerlo efectivo. También prevé que las Administraciones responsables del sistema público de servicios sociales, fomentarán la creación y desarrollo de entidades sin fin de lucro y otras instituciones de análoga naturaleza, garantizando su actuación coordinada.

Para la implementación de todas estas medidas y derechos de los ciudadanos madrileños más necesitados de apoyo social, se aprobaron las bases reguladoras

(Orden 1425/2016, de 1 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 6 de septiembre de 2016) y la correspondiente convocatoria para el año 2016 (Orden 1546/2016, de 27 de septiembre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de septiembre de 2016) para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro, para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión, cofinanciable en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020) Eje Prioritario 2, Objetivo Temático 9.

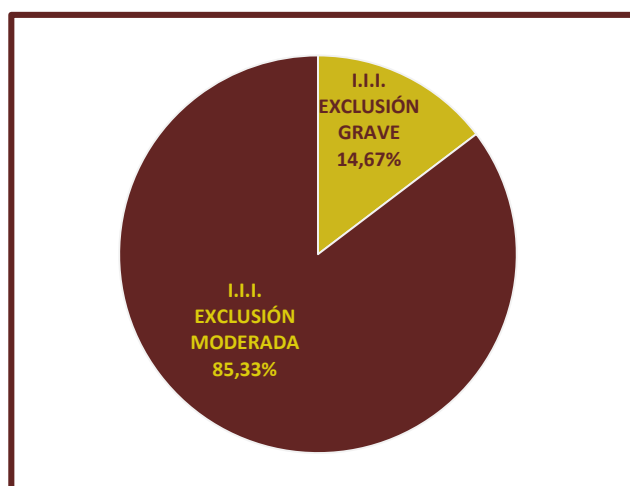
En la convocatoria del año 2016, al cumplimiento del plazo de presentación de solicitudes, concurrieron un total de 93 entidades con otros tantos proyectos.

La fase de instrucción terminó con un balance de 75 propuestas de concesión de subvención. Las restantes 18 solicitudes fueron denegadas en su mayor parte por ausencia de crédito suficiente (5 expedientes), si bien existieron otras causas de denegación que se detallan en el cuadro siguiente:

<b>RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD</b>	<b>EXPEDIENTES</b>
<b>SUBVENCIONADO</b>	<b>75</b>
<b>EXCLUIDO POR FALTA DE CRÉDITO</b>	<b>5</b>
<b>NO ALCANZAR PUNT. MÍNIMA NECESARIA EN ALGÚN BLOQUE DE VALORACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>NO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ENTIDADES</b>	<b>5</b>
<b>NO PREVER LA PARTICIPACIÓN DE AL MENOS EL 50% DE POB RMI</b>	<b>1</b>
<b>NO APORTAR EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>4</b>
<b>RENUNCIA EXPRESA A LA SOLICITUD</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>

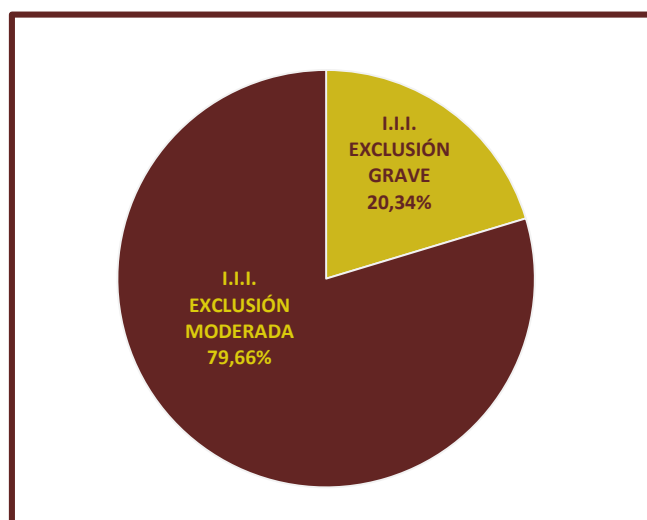
Finalmente, mediante resolución de fecha 31 de diciembre de 2016, se concedieron un total de 75 subvenciones para otros tantos proyectos y entidades. De estos proyectos, 11 fueron itinerarios integrados de inserción dirigidos a personas en situación de exclusión grave y 64 de exclusión moderada.

Nº TOTAL DE PROYECTOS POR TIPO	
TIPOLOGÍA	Nº PROYECTOS
I.I.I. EXCLUSIÓN GRAVE	11
I.I.I. EXCLUSIÓN MODERADA	64
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>



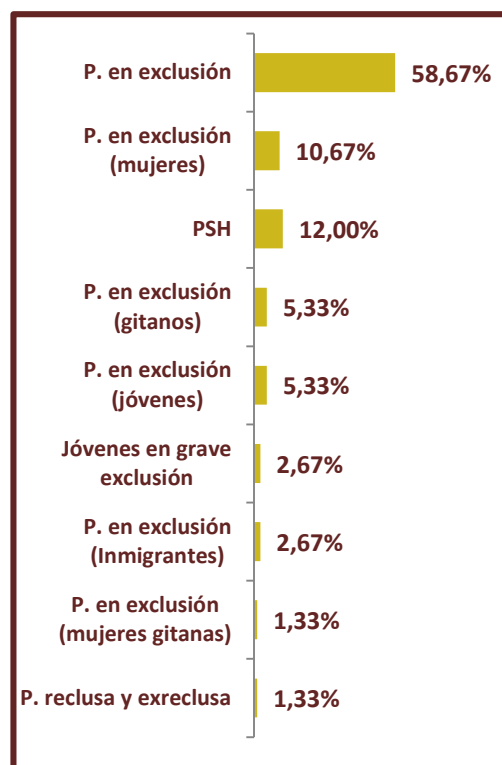
El importe total de estas subvenciones ascendió a 4.109.508,24 €. Cabe advertir que este importe subvencionado representa un 75 % del coste total de los proyectos finalmente seleccionados ya que, en muchos casos, éstos han contado con otras fuentes de financiación. Así, la suma de los costes totales de todos los proyectos ascendió 5.482.363,73 €.

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES POR TIPO	
TIPOLOGÍA	SUBVENCIÓN
I.I.I. EXCLUSIÓN GRAVE	835.799,38 €
I.I.I. EXCLUSIÓN MODERADA	3.273.708,86 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.109.508,24 €</b>

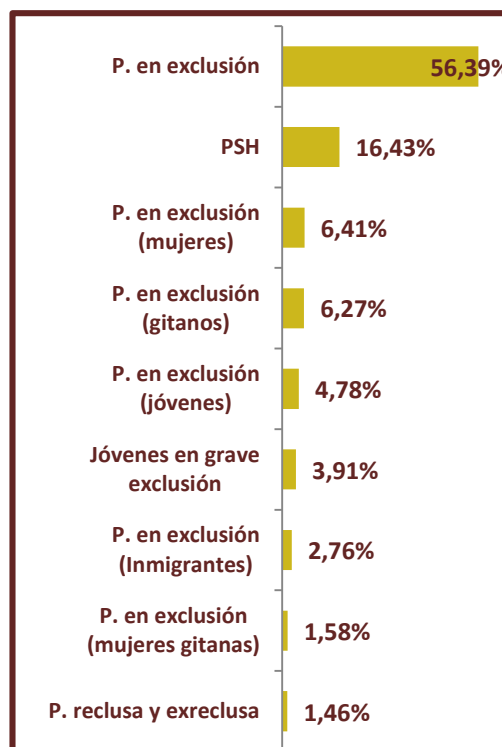


Respecto a los grupos de población con los que se prevé intervenir la distribución del número de proyectos subvencionados y del presupuesto destinado es la que puede verse en las tablas y gráficos siguientes:

Nº TOTAL DE PROYECTOS POR COLECTIVO PREFERENTE		
COLECTIVO	Nº PROYECTOS	%
P. en exclusión	44	58,67%
P. en exclusión (mujeres)	8	10,67%
PSH	9	12,00%
P. en exclusión (gitanos)	4	5,33%
P. en exclusión (jóvenes)	4	5,33%
Jóvenes en grave exclusión	2	2,67%
P. en exclusión (Inmigrantes)	2	2,67%
P. en exclusión (mujeres gitanas)	1	1,33%
P. reclusa y exreclusa	1	1,33%
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>



IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES POR COLECTIVO PREFERENTE		
COLECTIVO	SUBVENCIÓN	%
P. en exclusión	2.317.341,96 €	56,39%
PSH	675.308,73 €	16,43%
P. en exclusión (mujeres)	263.404,58 €	6,41%
P. en exclusión (gitanos)	257.814,37 €	6,27%
P. en exclusión (jóvenes)	196.607,27 €	4,78%
Jóvenes en grave exclusión	160.490,65 €	3,91%
P. en exclusión (Inmigrantes)	113.540,68 €	2,76%
P. en exclusión (mujeres gitanas)	65.000,00 €	1,58%
P. reclusa y exreclusa	60.000,00 €	1,46%
<b>TOTAL</b>	<b>4.109.508,24 €</b>	<b>100%</b>



Conforme a las líneas establecidas en las bases y la convocatoria del año 2016, los proyectos finalmente financiados prevén una serie de objetivos a alcanzar al término de sus correspondientes periodos de ejecución. La cuantificación de dichos objetivos fue tomada en cuenta en los criterios de selección de los proyectos subvencionados y su consecución se considera como compromiso vinculante de las entidades promotoras. En este sentido, cabe advertir que la norma prevé que un cumplimiento de determinados objetivos inferior a niveles del 80% sobre las previsiones dará lugar a los correspondientes reintegros parciales de la subvención concedida.

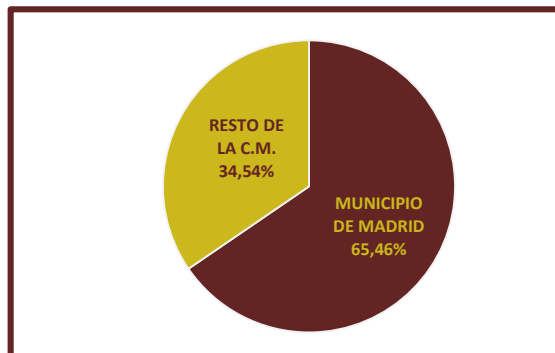
Estos objetivos están referidos al número total de participantes, número de personas insertadas laboralmente y, número de participantes beneficiarios de los derechos reconocidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

<b>PRINCIPALES PREVISIONES DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS</b>	
<b>Nº PROYECTOS</b>	<b>75</b>
<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES</b>	<b>4.109.508,24 €</b>
<b>COSTE TOTAL PROYECTOS</b>	<b>5.482.363,73 €</b>
<b>% FINANCIACIÓN CM</b>	<b>74,96%</b>
<b>% FINANCIACIÓN OTRAS FUENTES</b>	<b>25,04%</b>
<b>PARTICIPANTES TOTALES PREVISTOS</b>	<b>7.272</b>
<b>PARTICIPANTES RMI PREVISTOS</b>	<b>4.115</b>
<b>% RMI TOTAL</b>	<b>56,59%</b>
<b>INSERCIONES LABORALES</b>	<b>1.758</b>
<b>% INSERCIÓN LABORAL</b>	<b>24,17%</b>

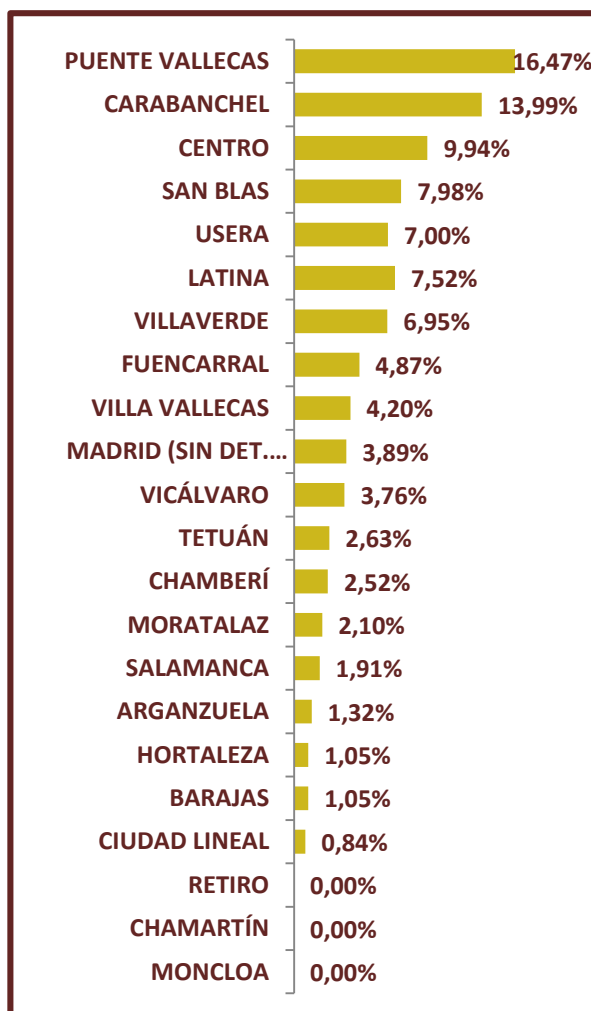
Finalmente, respecto a la procedencia de los participantes en los proyectos subvencionados y a la vista de las previsiones, cabe esperar que el 65% de los participantes pertenezcan al municipio de Madrid y que sólo el 35% pertenezcan a alguno de los restantes municipios de la Comunidad.

Una distribución más concreta de la procedencia esperada de los participantes puede verse en las tablas y gráficos siguientes:

PARTICIPANTES PREVISTOS EN PROYECTOS RMI SEGÚN LOCALIZACIÓN		
TERRITORIO	PARTICIPANTES	%
MUNICIPIO DE MADRID	4.760	65,46%
RESTO DE LA C.M.	2.512	34,54%
<b>TOTAL</b>	<b>7.272</b>	<b>100%</b>

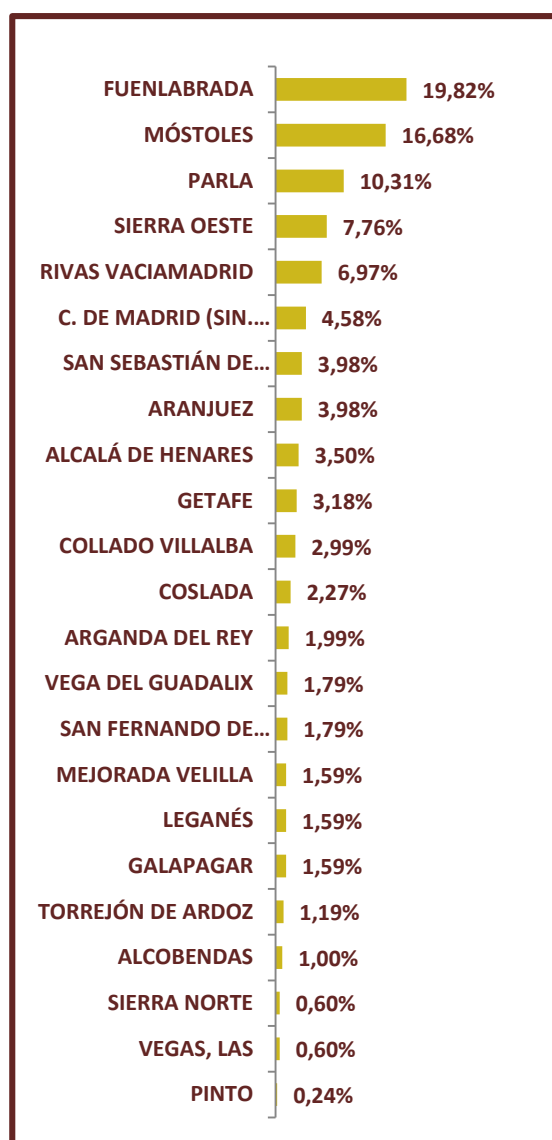



PARTICIPANTES PREVISTOS EN EL MUNICIPIO DE MADRID POR DISTRITO		
DISTRITO	PARTICIPANTES	%
PUENTE VALLECAS	784	16,47%
CARABANCHEL	666	13,99%
CENTRO	473	9,94%
SAN BLAS	380	7,98%
USERA	333	7,00%
LATINA	358	7,52%
VILLAVERDE	331	6,95%
FUENCARRAL	232	4,87%
VILLA VALLECAS	200	4,20%
MADRID (SIN DET. DIST.)	185	3,89%
VICÁLVARO	179	3,76%
TETUÁN	125	2,63%
CHAMBERÍ	120	2,52%
MORATALAZ	100	2,10%
SALAMANCA	91	1,91%
ARGANZUELA	63	1,32%
HORTALEZA	50	1,05%
BARAJAS	50	1,05%
CIUDAD LINEAL	40	0,84%
RETIRO	0	0,00%
CHAMARTÍN	0	0,00%
MONCLOA	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>4.760</b>	<b>100%</b>





PARTICIPANTES PREVISTOS EN RESTO DE C.M. POR MUNICIPIO		
DISTRITO	PARTICIPANTES	%
FUENLABRADA	498	19,82%
MÓSTOLES	419	16,68%
PARLA	259	10,31%
SIERRA OESTE	195	7,76%
RIVAS VACIAMADRID	175	6,97%
C. DE MADRID (SIN. DET. MUN.)	115	4,58%
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	100	3,98%
ARANJUEZ	100	3,98%
ALCALÁ DE HENARES	88	3,50%
GETAFE	80	3,18%
COLLADO VILLALBA	75	2,99%
COSLADA	57	2,27%
ARGANDA DEL REY	50	1,99%
VEGA DEL GUADALIX	45	1,79%
SAN FERNANDO DE HENARES	45	1,79%
MEJORADA VELILLA	40	1,59%
LEGANÉS	40	1,59%
GALAPAGAR	40	1,59%
TORREJÓN DE ARDOZ	30	1,19%
ALCOBENDAS	25	1,00%
SIERRA NORTE	15	0,60%
VEGAS, LAS	15	0,60%
PINTO	6	0,24%
<b>TOTAL</b>	<b>2.512</b>	<b>100%</b>





Recoge los datos estadísticos en los procedimientos de gestión de la prestación Renta Mínima de Inserción en el año 2016 y las actuaciones transversales programadas y desarrolladas en el mismo año, para favorecer la inclusión social en la Comunidad de Madrid.



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Servicios Sociales  
e Integración Social  
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES  
Y FAMILIA